



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**EFFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA
RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR TURISMO DEL
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PERIODO 2019-2021**



**PRESENTADA POR
RICHARD TORRES CAMPOS**

**ASESOR
CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**

**TESIS
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y
EMPRESARIAL**

**LIMA – PERÚ
2023**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**EFFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA
RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR TURISMO DEL
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PERIODO 2019-2021**

**PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL**

**PRESENTADO POR:
RICHARD TORRES CAMPOS**

**ASESOR:
Dr. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**

LIMA, PERÚ

2023

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

Dr. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE

PRESIDENTE:

DR. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

SECRETARIO:

DR. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

MIEMBRO DEL JURADO:

DR. JOSE ANTONIO PAREDES SOLDEVILLA

DR. ALONSO ROJAS MENDOZA

DRA. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL

Dedicatoria

A Dios y mis padres por ser la fuente de inspiración, perseverancia y fortaleza para alcanzar mis éxitos.

Agradecimiento

A la universidad y a los asesores por el tiempo dedicado en el acompañamiento de mi desarrollo y crecimiento profesional.

NOMBRE DEL TRABAJO

EFFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR TURISMO DEL DEPARTAMENT

AUTOR

RICHARD TORRES CAMPOS

RECuento de palabras

30118 Words

RECuento de caracteres

141077 Characters

RECuento de páginas

150 Pages

Tamaño del archivo

1.6MB

Fecha de entrega

Feb 5, 2023 9:58 PM GMT-5

Fecha del informe

Feb 5, 2023 10:01 PM GMT-5

● **15% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 13% Base de datos de Internet
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 10% Base de datos de trabajos entregados

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

ÍNDICE

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO.....	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
ÍNDICE	vi
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	1
Delimitaciones de la Investigación	4
1.2 Formulación del Problema.....	5
1.2.1. Problema General	5
1.2.2. Problemas Específicos	5
1.3 Objetivos de la Investigación	6
1.3.1. Objetivo General	6
1.3.2. Objetivos Específicos	6
1.4 Justificación de la Investigación	7
1.4.1. Importancia.....	7
1.4.2. Viabilidad de la Investigación	7
1.5 Limitaciones.....	8

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1 Antecedentes de la Investigación	9
2.2 Bases Teóricas	21
2.2 Definición de Términos Básicos (Glosario).....	35
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	41
3.1 Hipótesis General	41
3.2 Hipótesis Específicas	41
3.3 Operacionalización de Variables	42
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA.....	44
4.1 Diseño Metodológico	44
4.2 Población y Muestra	45
4.3 Técnicas de Recolección de Datos	47
4.4 Técnicas para el Procesamiento de la Información	47
4.5 Aspectos Éticos	48
CAPÍTULO V: RESULTADOS	49
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	102
FUENTES DE INFORMACIÓN	109
ANEXOS	119
Matriz de Consistencia	120
Encuesta	121
Tabla de la distribución Chi-cuadrado.....	123
Base de datos	124

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variable independiente (X): Beneficios tributarios	42
Tabla 2 Variable dependiente (Y): Recaudación fiscal.....	43
Tabla 3 Determinación de la población	45
Tabla 4 Determinación de la muestra.....	46
Tabla 5 ¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria de la SUNAT en el sector turismo?	49
Tabla 6 ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del IGV en el sector turismo?.....	51
Tabla 7 ¿Para usted es apropiado aplicar el beneficio del crédito fiscal especial a favor del sector turismo?	52
Tabla 8 ¿Cree usted que la SUNAT cumple de manera efectiva su facultad sancionadora en las empresas del sector turismo?.....	54
Tabla 9 ¿Considera usted apropiada la tasa aplicable del impuesto a la renta en el sector turismo?	55
Tabla 10 ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector turismo?.....	57
Tabla 11 ¿Cree usted que es coherente la aplicación de beneficios tributarios en el sector turismo?	58
Tabla 12 ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por impuestos generados por el sector turismo?	60
Tabla 13 ¿Considera usted coherente la capacidad redistributiva del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?.....	61
Tabla 14 ¿Usted cree que es elevado la carga tributaria en las empresas del sector turismo?.....	63

Tabla 15 ¿Considera usted suficiente la cantidad de sanciones impuestos por el estado a las empresas del sector turismo?	64
Tabla 16 ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por redistribución del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?	66
Tabla 17 ¿Considera usted que existe cultura tributaria en las empresas del sector turismo?	67
Tabla 18 ¿Cree usted que es alto la recaudación fiscal del sector turismo?.....	69
Tabla 19 Resumen de procesamiento de casos	70
Tabla 20 Estadísticas de fiabilidad	71
Tabla 21 Rango del Alfa de Cronbach	71
Tabla 22 Estadísticas de total de elemento.....	72
Tabla 23 Tabla cruzada (Fiscalización tributaria * Cantidad de ingresos por impuestos)	75
Tabla 24 Chi ² (Fiscalización tributaria * Cantidad de ingresos por impuestos)	75
Tabla 25 La fiscalización tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región de San Martín.....	76
Tabla 26 Estadísticas de fiabilidad (H1)	77
Tabla 27 Tabla cruzada (Exoneración del IGV * Capacidad redistributiva del estado).....	79
Tabla 28 Chi ² (Exoneración del IGV * Capacidad redistributiva del estado)	79
Tabla 29 La exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región de San Martín.....	80
Tabla 30 Estadísticas de fiabilidad (H2)	81
Tabla 31 Tabla cruzada (Crédito fiscal especial * Porcentaje de carga tributaria)	83
Tabla 32 Chi ² (Crédito fiscal especial * Porcentaje de carga tributaria)	83

Tabla 33 El crédito fiscal especial incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región de San Martín.....	84
Tabla 34 Estadísticas de fiabilidad (H3)	85
Tabla 35 Tabla cruzada (Facultad sancionadora * Cantidad de sanciones impuestos por el estado).....	87
Tabla 36 Chi ² (Facultad sancionadora * Cantidad de sanciones impuestos por el estado).....	87
Tabla 37 La facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado al sector turismo de la Región de San Martín	88
Tabla 38 Estadísticas de fiabilidad (H4)	89
Tabla 39 Tabla cruzada (Tasa aplicable del Impuesto a la Renta * Cantidad de ingresos por redistribución del estado)	91
Tabla 40 Chi ² (Tasa aplicable del Impuesto a la Renta * Cantidad de ingresos por redistribución del estado).....	91
Tabla 41 La tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región de San Martín	92
Tabla 42 Estadísticas de fiabilidad (H5)	93
Tabla 43 Tabla cruzada (Exoneración del Impuesto a la Renta * Nivel de cultura tributaria)	95
Tabla 44 Chi ² (Exoneración del Impuesto a la Renta * Nivel de cultura tributaria)	95
Tabla 45 La exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región de San Martín.....	96
Tabla 46 Estadísticas de fiabilidad (H6)	97
Tabla 47 Tabla cruzada (Beneficios tributarios * Recaudación fiscal).....	99

Tabla 48 Chi ² (Beneficios tributarios * Recaudación fiscal).....	99
Tabla 49 Los efectos de los beneficios tributarios, inciden significativamente en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021	100
Tabla 50 Estadísticas de fiabilidad (HG)	101

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria de la SUNAT en el sector turismo?.....	50
Figura 2 ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del IGV en el sector turismo?	51
Figura 3 ¿Para usted es apropiado aplicar el beneficio del crédito fiscal especial a favor del sector turismo?.....	53
Figura 4 ¿Cree usted que la SUNAT cumple de manera efectiva su facultad sancionadora en las empresas del sector turismo?	54
Figura 5 ¿Considera usted apropiada la tasa aplicable del impuesto a la renta en el sector turismo?	56
Figura 6 ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector turismo?	57
Figura 7 ¿Cree usted que es coherente la aplicación de beneficios tributarios en el sector turismo?	59
Figura 8 ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por impuestos generados por el sector turismo?	60
Figura 9 ¿Considera usted coherente la capacidad redistributiva del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?	62
Figura 10 ¿Usted cree que es elevado la carga tributaria en las empresas del sector turismo?.....	63
Figura 11 ¿Considera usted suficiente la cantidad de sanciones impuestos por el estado a las empresas del sector turismo?.....	65

Figura 12 ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por redistribución del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?	66
Figura 13 ¿Considera usted que existe cultura tributaria en las empresas del sector turismo?	68
Figura 14 ¿Cree usted que es alto la recaudación fiscal del sector turismo?	69
Figura 15 Prueba de hipótesis específica 1.....	74
Figura 16 Prueba de hipótesis específica 2.....	78
Figura 17 Prueba de hipótesis específica 3.....	82
Figura 18 Prueba de hipótesis específica 4.....	86
Figura 19 Prueba de hipótesis específica 5.....	90
Figura 20 Prueba de hipótesis específica 6.....	94
Figura 21 Prueba de hipótesis general.....	98

RESUMEN

La presente investigación propone como objetivo general demostrar si los efectos de los beneficios tributarios, inciden en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021. En lo que refiere al apartado de metodología, la investigación fue aplicada y presentó un diseño no experimental con alcance explicativo; la población se ha constituido por 8444 empresas del sector turismo de la Región de San Martín registrados en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT al 2021, y la muestra estuvo representada por 367 empresas; la técnica e instrumento empleado fue la encuesta y cuestionario respectivamente. Resultados: Los indicadores de los beneficios tributarios inciden en los parámetros de la recaudación fiscal porque, en la prueba de χ^2 y de correlación de Pearson, el valor de Sig. (bilateral) fue menor a 0.05 ($p\text{-valor} < .001$); además, se reconoce que el grado de incidencia fue positivo medio. Finalmente, los resultados del estudio permiten concluir que los efectos de los beneficios tributarios, inciden significativamente en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021, en vista de que los valores de significación fueron iguales a cero en la prueba de χ^2 y Correlación de Pearson.

Palabras clave: Beneficios tributarios, recaudación fiscal, sector turismo.

ABSTRACT

The present study has proposed as a general objective to demonstrate if the effects of tax benefits have an impact on tax collection in the tourism sector of the department of San Martin, period 2019-2021. Regarding the methodology, the research was applied and presented a non-experimental design with explanatory scope; the population consisted of 8444 companies in the tourism sector in the department of San Martin registered with the National Superintendence of Customs and Tax Administration - SUNAT as of 2021, and the sample was represented by 367 companies; the technique and instrument used was the survey and questionnaire, respectively. Results: The indicators of tax benefits affect the indicators of tax collection because, in the Chi² test and Pearson's correlation test, the Sig. value (bilateral) was less than 0.05 (p-value=<.001); in addition, it is recognized that the degree of incidence was positive on average. Finally, the results of the study allow us to conclude that the effects of tax benefits have a significant impact on tax collection in the tourism sector in the department of San Martin, period 2019-2021, since the significance values were equal to zero in the Chi² test and Pearson's correlation.

Keywords: Tax benefits, tax collection, tourism sector.

INTRODUCCIÓN

El estudio ha planteado como objetivo general demostrar si los efectos de los beneficios tributarios, inciden en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021.

El crecimiento del sector turismo se ha presentado como resultado de una serie de factores como culturales, sociales, económicos, tributarios, etc., siendo este último un factor muy representativo dado que la mayoría de los gobiernos aprobaron la entrega de incentivos tributarios a favor de las empresas que prestan servicios turísticos. No obstante, para garantizar que esta medida resulte favorable para el gobierno e incrementar el importe de recaudación fiscal resulta esencial realizar investigaciones previas que enfatizen los puntos fundamentales en materia tributaria a tener en cuenta como el régimen al que pertenecen, importe promedio de lo que tributan, etc.; caso contrario, estas medidas sólo incrementarían los gastos tributarios y terminarían limitando la capacidad recaudadora de la autoridad que regula el sistema tributario.

En consideración con esto, se cree fundamental que las empresas que forman parte del sector turismo apliquen de manera coherente y responsable los

beneficios tributarios a los cuales se encuentran sujetos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, con la finalidad de contribuir indirectamente con el incremento del importe de la recaudación fiscal, esto como resultado de que estos beneficios incentiven a que las empresas de este sector realicen sus actividades económicas de manera formal.

De igual forma, resulta conveniente precisar que la presente investigación está conformada por seis capítulos, cuya denominación y contenido se procede a detallar de la siguiente manera:

CAPÍTULO I “PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA”: Para empezar, se presenta la descripción de la realidad problemática observada desde un contexto internacional, nacional y local. Posteriormente, se exponen las delimitaciones de la investigación desde un aspecto espacial, temporal, social y conceptual. Así también, se plantean los problemas y objetivos generales y específicos, la justificación del estudio y las limitaciones encontradas durante el desarrollo del trabajo de investigación.

CAPÍTULO II “MARCO TEÓRICO”: Presenta los antecedentes del estudio que se han llevado a cabo en un contexto internacional y nacional para exponer la problemática analizada por diversos investigadores de diversas partes del mundo. Además, se detallan las bases teóricas de diversos autores que fundamentaron sobre los beneficios tributarios y la recaudación fiscal, donde cada afirmación fue sustentada con su respectivo comentario. En el apartado final se presentan la definición de treinta términos básicos, también conocido como glosario.

CAPÍTULO III “HIPÓTESIS Y VARIABLES”: Presenta el planteamiento de la hipótesis general y específica; posteriormente, se expuso la operacionalización de las variables, beneficios tributarios y recaudación fiscal, cuyo contenido da a conocer su definición conceptual y operacional, el cual está comprendido por los indicadores de evaluación.

CAPÍTULO IV “METODOLOGÍA”: Presenta el diseño metodológico que comprende el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra del estudio, las técnicas de recolección de datos referido a la técnica e instrumento a utilizar para contar con la información necesaria y suficiente para el desarrollo, técnicas para el procesamiento de la información recopilada previamente, y aspectos éticos que se tuvieron en cuenta durante todo el proceso investigativo.

CAPÍTULO V “RESULTADOS”: Presenta los resultados descriptivos de la investigación expresados por las respuestas dadas por los encuestados para cada una de las interrogantes formuladas, el análisis de la fiabilidad y la contrastación ordenada de cada una de las hipótesis planteadas, para lo cual fue necesario desarrollar la prueba de χ^2 de Pearson y la prueba de correlación de Pearson con la finalidad de acreditar estadísticamente la aceptación o rechazo de cada una de estas hipótesis.

CAPÍTULO VI “DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES”: En un primer momento se presenta la discusión de los resultados del estudio con otras investigaciones desarrolladas por diferentes investigadores en un contexto distinto al investigado, enfatizando además la relevancia de su debida ejecución. Después, se exponen las conclusiones y recomendaciones planteadas de acuerdo con los resultados alcanzados. En último momento, se detallan las fuentes de información y anexos respectivos.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El sector turismo ha registrado una caída en diversas partes del mundo debido a la pandemia originada por la Covid-19 por cuanto se reportaron pérdidas de hasta \$4 billones del producto bruto interno (PBI) mundial para el periodo 2020-2021, principalmente en el año 2022, en comparación con el año 2019. Esto ha reflejado una reducción de las visitas internacionales en un 75% y la disminución de \$948,000 millones de ingresos por concepto del turismo. Sin embargo, el análisis subregional realizado dio a conocer que, para el 2021 en comparación con el año anterior, el Caribe aumentó en un 63% la llegada de turistas, Europa Mediterránea Meridional en un 57% y América Central en un 54%. En ese sentido, se observa que el sector turismo está presentando cifras positivas con el transcurso del tiempo pues en España, por ejemplo, el sector turismo genera ingresos que representan el 7.4% del producto bruto interno (PBI) equivalente a € 88.546 millones, representando ello un aumento del 68.5% en comparación con el ejercicio fiscal anterior (Mesones, 2022).

En América Latina y El Caribe, los gobiernos ofrecen una serie de incentivos tributarios para promover el crecimiento de un sector económico

determinado como forestal, industrial y turístico; en efecto, la mayoría de los países que integran esta región usualmente aplican la exoneración temporal del impuesto sobre la renta. Bajo esa línea, en Colombia, el gobierno propuso una reforma tributaria que incluya una extensión de beneficios a favor del sector turismo hasta el 2022 de tal forma que las empresas prestadoras del servicio turístico sigan gozando de la suspensión de pago de sobretasas, ampliación de la tasa especial de 9% del impuesto sobre la renta, exención el impuesto al valor agregado - IVA o pago de la tasa de 5% en caso corresponda, disminución de la tasa de impuesto nacional del consumo, entre otros (Redacción Valora Analitik, 2021).

En Perú, el sector turismo fue uno de los más afectados por la Covid-19 debido a las medidas dictadas por el gobierno por cuanto el flujo de turistas redujo en un 79% y el ingreso por divisas en este sector ha disminuido en un 80%, por lo cual se vio reflejado en el producto bruto interno (PBI) al reducir más de un 70%. Por otra parte, desde una perspectiva tributaria, se reconoce que este sector ha recaudado S/406 millones para enero-marzo 2022, un 67.5% más en comparación con enero-marzo 2021. Así también, el ingreso de turistas extranjeros y generación de divisas registró un aumento de 689.3% y 261.5% respectivamente para ese mismo periodo (Sociedad de Comercio Exterior del Perú, 2021).

Frente a esta situación, con el propósito de incentivar el continuo crecimiento de este sector, el gobierno adoptó una serie de medidas como la reducción del impuesto general a las ventas - IGV de 18% a 8% en las empresas cuyo límite de venta anual sea 1700 unidades impositivas tributarias - UIT; sin embargo, muchos especialistas han referido que esta medida no

resultaría efectiva debido a más del 50% no pagan este impuesto por el régimen en el que se encuentran y sólo conllevaría a un aumento del gasto tributario. Esto resultaría perjudicial para el estado peruano debido a que se seguirá reflejando un incremento puesto que para el año 2021 se reportó un aumento de gastos tributarios a S/17,622 millones, principalmente producto de la inafectación del IGV y otros impuestos, reflejando así una disminución del 2.04% del producto bruto interno (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022).

En un contexto local, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - San Martín (2021) expuso que el sector turismo en la Región de San Martín ha reflejado una recuperación continua por cuanto reportó el ingreso de más de un millón y medio de turistas, un 84% más comparado con el año anterior, por lo cual se reconoce que la recaudación fiscal de este sector aumenta paralelamente. En tal sentido, si bien es cierto que las empresas turísticas se encuentran acogidas a la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” y, por consecuencia, deben gozar de los beneficios establecidos del Impuesto a la Renta - IR (art.12) e Impuesto General a las ventas - IGV (art.13), así como otros beneficios que se otorgaron en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19; sin embargo, afrontaron una serie de inconvenientes que afectan su capacidad recaudadora y limitan el logro del nivel de recaudación previsto. Por tanto, el estudio se ha motivado por la necesidad de evaluar el acogimiento de las empresas turísticas a los beneficios tributarios para determinar su incidencia en la recaudación fiscal a nivel Regional.

Delimitaciones de la Investigación

A continuación, se exponen las delimitaciones presentadas durante el proceso de investigación:

a. Delimitación espacial

La investigación estuvo orientada a estudiar la realidad que se presenta en las empresas que pertenecen al sector turismo que se encuentran situadas dentro de la Región de San Martín.

b. Delimitación temporal

La investigación permitió observar y analizar los acontecimientos ocurridos en el ámbito de la Región de San Martín durante el periodo 2019-2021 de tal forma que, en función a ello, se pueda estudiar los efectos de los beneficios tributarios y la recaudación fiscal.

c. Delimitación social

Para la realización de la investigación se tuvo en cuenta la participación de los gerentes o representantes legales de las empresas del sector turismo registrados para prestar servicios turísticos por cuanto su percepción obtenida a través de una opinión clara, precisa y coherente permitió reconocer de forma rápida y directa diferentes aspectos relevantes que faciliten el análisis de la problemática en estudio.

d. Delimitación conceptual

El estudio de las variables de la investigación, beneficios tributarios y recaudación fiscal estuvo sustentado en autores que fundamentan sobre los componentes e indicadores que permitieron su medición o evaluación en un contexto específico. En ese sentido, se presenta lo siguiente:

(1) Beneficios tributarios

Son incentivos y medidas otorgadas por el gobierno para disminuir la carga tributaria de los contribuyentes, representados por las empresas turísticas, y cumplan sus metas económicas y sociales enfocadas a contribuir con su crecimiento dentro del mercado (Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, 1998).

(2) Recaudación fiscal

Comprende procesos y acciones que miden el importe de ingresos generados a favor del gobierno, previo cálculo efectuado sobre la tasa aplicable a la utilidad obtenida por el desarrollo de actividades económicas, para garantizar la disponibilidad de recursos públicos (Verdi, 2016).

1.2 Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿En qué medida los efectos de los beneficios tributarios inciden en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región San Martín, periodo 2019-2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- a. ¿En qué medida la fiscalización tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región San Martín?
- b. ¿En qué medida la exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región San Martín?

- c. ¿En qué medida el crédito fiscal especial incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región San Martín?
- d. ¿En qué medida la facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado del sector turismo de la Región San Martín?
- e. ¿En qué medida la tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región San Martín?
- f. ¿En qué medida la exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región San Martín?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Demostrar si los efectos de los beneficios tributarios inciden en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región San Martín, periodo 2019-2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a. Comprobar si la fiscalización tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región San Martín.
- b. Determinar si la exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región San Martín.
- c. Establecer si el crédito fiscal especial incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región San Martín.

- d. Determinar si la facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado del sector turismo de la Región San Martín.
- e. Precisar si la tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región San Martín.
- f. Analizar si la exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región San Martín.

1.4 Justificación de la Investigación

1.4.1. Importancia

La realización de la investigación resultó importante debido a que estuvo orientada a solucionar la problemática social asociada a la aplicación de los beneficios tributarios de las empresas que integran el sector turismo, y su incidencia en la recaudación fiscal, esto con el propósito de asegurar el desarrollo y crecimiento Regional.

1.4.2. Viabilidad de la Investigación

La viabilidad de la investigación estuvo garantizada debido a que el autor cuenta con los recursos económicos, financieros, materiales y humanos mínimos requeridos para su debida ejecución. Bajo esa línea, ello ha contribuido con el análisis, evaluación e interpretación de los beneficios tributarios y la recaudación fiscal, de tal forma que se pueda exponer información relevante en el marco de resultados.

1.5 Limitaciones

Durante la elaboración de la investigación no se han presentado dificultades e inconvenientes que afecten su ejecución.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Universidades Extranjeras

a. Universidad de Central del Ecuador

Autora: Torres (2022) - Maestra en Administración Tributaria

Título: “Planificación tributaria y toma de decisiones para la optimización del pago del impuesto a la renta en el sector hotelero de la provincia Tungurahua, periodo fiscal 2020”, tesis para optar el grado de Magíster

Resumen: El 77% de las empresas hoteleras señalan que rara vez se elaboran bases de datos para facilitar la búsqueda de datos y realizar las declaraciones, el 67% a veces aplican de manera apropiada las operaciones para calcular la base imponible del IR, el 49% a veces verifican si los comprobantes cumplen con los requerimientos tributarios y legales, el 77% nunca clasifican el pago con los códigos de retención, el 34% a veces realizan reportes mensuales sobre adquisiciones, ventas, retenciones, etc., el 49% no informan

sobre las retenciones del IR, el 49% rara vez utilizan crédito tributario para compensar el IR.

El estudio destaca sobre la importancia de la aplicación de los principios tributarios por parte de una empresa hotelera, en el marco del acogimiento de los beneficios que le corresponden por formar parte del sector turismo, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa; esto con la finalidad de asegurar que el pago de los impuestos, principalmente el IR, se realice de forma óptima y oportuna.

b. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Autores: Redroban & Santos (2022) - Maestros en Contabilidad y Finanzas

Título: “Análisis del contexto actual de los incentivos tributarios en el sector turístico y su importancia en el proyecto de nueva Ley Orgánica de Turismo”, tesis para optar el grado de Magíster

Resumen: El 97% de los encuestados refieren que la exoneración del IVA en feriados contribuiría con el incremento de la actividad turística. No obstante, los vacíos tributarios en la normativa imposibilitan que el sector turismo desempeñe de manera apropiada sus actividades económicas debido a que limita el desarrollo de este sector. Así también, un diagnóstico efectuado respecto al estado de los beneficios

tributarios como incentivos otorgados a las empresas turísticas han previsto la dinamización del sector, lo cual contribuye significativamente en su crecimiento continuo.

El estudio destaca la importancia de que cada autoridad tributaria, previo respaldo por parte del gobierno, cuente con una estructura normativa adecuada que permita que una organización del sector turismo regule de manera efectiva el desarrollo de sus operaciones, esto a través del acogimiento de beneficios tributarios como la disminución del IVA, de tal manera que pueda ser impulsado apropiada y ordenadamente.

c. Universidad Externado de Colombia

Autor: Cristancho (2020)- Maestro en Planificación y Gestión del Turismo

Título: “Industria hotelera bogotana frente a las exenciones tributarias 2002-2018”, tesis para optar el grado de Magíster

Resumen: La exención del IR como beneficio tributario aplicado a través de la Ley 788 en el sector turismo ha representado una medida que favorece a la dinamización de la construcción de las empresas hoteleras, en vista de que aumentó la oferta turística y contribuyó con el desarrollo de otros sectores. No obstante, la dinámica del desarrollo de la oferta hotelera no fue equiparada por la cantidad

demandada del servicio. Por otra parte, se evidenció que la aplicación de los beneficios tributarios (incentivos) tiene un impacto significativo en la inversión extranjera directa.

El estudio resulta valioso por cuanto manifiesta sobre el efecto de los beneficios tributarios aplicables a las empresas del sector turismo frente al desarrollo de sus actividades, principalmente aquellas actividades que llevan a cabo los hoteles o establecimientos de hospedaje. Esto debido a que el gobierno ha determinado el otorgamiento de diversos beneficios tributarios a favor de este sector en relación con el IR, IVA, impuesto de bienes de capital, etc.

d. Universidad Central del Ecuador

Autor: Tapia (2019) - Maestro en Administración Jurídico Tributaria y Financiera

Título: “La planificación tributaria como elemento para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador”, tesis para optar el grado de Magíster

Resumen: El sector turismo no alcanzó el nivel de desarrollo que se ha proyectado para el periodo fiscal, esto como consecuencia de la ausencia de una normativa o ley tributaria que recoja los requerimientos del sector, lo cual conlleva a que el sector se encuentre ante una situación de

desprotección. Asimismo, las empresas objeto de estudio podrían reflejar una reducción del pago de IR durante el 2018, el cual es equivalente a \$5.984,15 menos al importe que se debe cancelar en caso de que no se apliquen las sugerencias asociadas a una buena planificación tributaria.

El estudio destaca sobre la importancia de la labor del gobierno para la implementación de una buena política tributaria, así como normativa tributaria idónea que pueda ser aplicable a la realidad de las empresas turísticas, con la finalidad de que el acogimiento a ciertos beneficios e incentivos tributarios, previo cumplimiento de los requisitos definidos, contribuya significativamente en el desarrollo económico y social del país.

e. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

Autora: Cajas (2019) - Maestra en Contabilidad y Auditoría

Título: “Modelo de gestión contable y financiera para el sector hotelero en el Ecuador”, tesis para optar el grado de Magíster

Resumen: La ausencia de políticas, manuales y herramientas de control dentro del sector hotel ha impedido que la gestión de sus operaciones pueda ser desarrollada de forma efectiva, por cuanto no se acogen a los beneficios tributarios respectivos, ocasionando de esta forma diversos hechos

inconsistentes que produjeron pérdidas económicas significativas. En ese sentido, se observa que este panorama afectó la capacidad recaudadora del gobierno y ha conllevado que el sector no logre un nivel de desarrollo apropiado para seguir creciendo dentro del mercado.

El estudio pone en manifiesto lo importante que resulta para una organización que el personal competente cuente con las aptitudes básicas y destrezas necesarias para efectuar una adecuada gestión contable, financiera y tributaria dentro de la misma; esto debido a que ello permite acreditar que las actividades económicas se están llevando a cabo apropiadamente en concordancia con lo dispuesto en la normativa.

2.1.2. Universidades Peruanas

a. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Autora: Olivera (2021) - Maestra en Administración

Título: “Costo tributario y los beneficios de exportación en establecimientos de hospedaje para la Intendencia Regional Cusco, periodo 2015”, tesis para optar el grado de Magíster

Resumen: La aplicación del beneficio tributario de exportación regulado por el D.L. N°919 suscitó un alto nivel de costo tributario del IGV por cuanto ascendió a S/ 632'221,907, y esto ha representado un 86.94% de lo recaudado.

Asimismo, se reconoce que el 95.73% de los hospedajes no cumplen con las obligaciones correspondientes conforme a lo dispuesto en la ley. Además, se observa que el 30.16% de los hospedajes se encuentran acogidos al beneficio de exportación y el 15.82% resultan beneficiados por los servicios de alimentación, en caso de tratarse de no domiciliados.

El estudio resulta relevante en vista de que ha proporcionado información relevante sobre los diferentes beneficios tributarios a los cuales se pueden acoger las organizaciones que forman parte del sector turismo. En ese sentido, se enfatiza que estos beneficios involucran el Impuesto a la Renta - IR, el Impuesto General a las Ventas - IGV y saldos materia de beneficios que pueden ser usados con el propósito de incrementar el importe recaudado y favorecer al crecimiento de este sector.

b. Universidad de Lima

Autores: Sánchez & Díaz (2019) - Maestros en Tributación y Política Fiscal

Título: “La devolución del IGV a turistas como instrumento para fomentar el turismo: Análisis y perspectivas”, tesis para optar el grado de Magíster

Resumen: En el sector evaluado se consideró de forma única la venta de bienes para la devolución del IGV, más no la prestación de servicios debido a la norma especial reguladora del sector. En efecto, se acredita que esta devolución es la figura más pertinente y no la exoneración por cuanto el proveedor puede utilizar el crédito fiscal y podría ser considerado como costo. Bajo esa premisa, resulta conveniente tener en cuenta el valor mínimo de los bienes adquiridos por turistas para que logren solicitar la devolución, pero no se considera apropiado exigir un importe mínimo por comprobante.

El estudio se ha considerado relevante en vista de que puso en manifiesto lo relevante que resulta que la autoridad tributaria competente implante de una manera efectiva la devolución del IGV a favor de los turistas con la finalidad de promover la continua realización de actividades turísticas y favorecer al crecimiento del sector turismo, siendo necesario para ello realizar una modificatoria de la Ley del IGV.

c. Universidad César Vallejo

Autora: Quispe (2018) - Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

Título: “Exoneración del Impuesto General a las Ventas a través de la Ley 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la

Amazonía” y su incidencia en la recaudación tributaria en la Provincia de Tambopara -Madre de Dios 2018”, tesis para optar el grado de Doctora

Resumen: El nivel de aplicación del beneficio de exoneración tributaria es alto en un 72.50%, y esto ha suscitado que la recaudación alcance un nivel bajo en un 55.50%, bajo en IGV (90.0%) y alto en IR (70.0%). Por otro lado, se acreditó estadísticamente que la recaudación tributaria se relaciona con la venta de bienes ($\rho=-,043$), prestación de servicios ($\rho=,051$), contratos de construcción ($\rho=,254$), por cuanto en todos los casos la Sig.=,000 (p-valor < 0.05). En tal sentido, la exoneración como beneficio tributario se relaciona con la recaudación en vista de que Sig.=,000 (p-valor < 0.05) y $\rho=,155$.

El estudio se consideró relevante por cuanto ha permitido conocer el efecto del acogimiento y/o aplicación de determinados beneficios tributarios como, por ejemplo, la exoneración del IGV, a favor de una organización que integra el sector turismo de tal manera que promueva el buen desarrollo de actividades dentro de estas empresas, además de incentivar la formalización y, por consecuencia, contribuir con el incremento de la recaudación.

d. Universidad Nacional del Callao

Autor: Fernández (2018) - Maestro en Tributación

Título: “Beneficios tributarios y el desarrollo turístico en la Provincia Constitucional del Callao”, tesis para optar el grado de Magíster

Resumen: El 41.41% no tiene conocimiento sobre asuntos asociados a la tributación, lo cual limita que las empresas turísticas gocen de los beneficios sobre el pago del IGV (84.12%), reintegro (85.42%) y exoneración (85.42%). Por otro lado, respecto a los resultados inferenciales, el desarrollo se asocia de manera positiva con el reintegro del IGV ($X^2_c = 1547,505 > X^2_t = 50.988$; $gl=36$) y exoneración ($X^2_c = 680,711 > X^2_t = 16.9$; $gl=9$). En efecto, se reconoce que los beneficios tributarios influyen de forma positiva en el desarrollo turístico porque ($p\text{-valor} < 0.05$; $X^2_c = 2286,303 > X^2_t = 101.88$; $gl=80$).

El estudio ha resultado importante porque puso en énfasis el papel que desempeñan los contribuyentes del sector turismo para la adquisición de conocimientos básicos sobre los beneficios tributarios a los cuales pueden estar acogidos, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados por ley, con el propósito de que lo apliquen al momento de llevar a cabo sus actividades

económicas de tal manera que contribuyan con su buen desarrollo e incrementen el nivel de recaudación.

e. Universidad Nacional del Callao

Autor: Cutipa (2018) - Maestro en Tributación

Título: “Los prestadores de servicios turísticos y la recaudación tributaria en el Perú - periodos 2007 al 2016”, tesis para optar el grado de Magíster

Resumen: El nivel de recaudación (IR) de los hospedajes en el periodo 2007-2016 fue bajo entre 7.08% y 14.75%, y se acreditó que estas actividades tienen un impacto positivo de 75.4% en la recaudación ($p\text{-valor} < 0.05$; $r = ,868$). Por otro lado, se observó que la recaudación de las agencias de viaje fue bajo entre 5.84% y 18.29%, y se acreditó que estas actividades tienen un impacto positivo de 58.9% en la recaudación ($p\text{-valor} < 0.05$; $r = ,768$). Por tanto, queda demostrado que las actividades de las empresas turísticas influyen positivamente en un 72.4% en la recaudación tributaria.

El estudio hace énfasis en los beneficios tributarios a los cuales pueden acogerse las organizaciones que forman parte del sector turismo, principalmente las empresas dedicadas a brindar servicio de hospedaje y agencias de turismo. Esto debido a que estos beneficios representan

herramientas que, por una parte, buscan fomentar la formalización del sector y, por otra, aumentar el nivel de recaudación tributaria

f. Pontificia Universidad Católica del Perú

Autores: Baca; Bustillo; Chávez & Fernández (2018) - Maestros en Administración Estratégica de Empresas

Título: “Planeamiento estratégico para el sector turismo de la Provincia del Cusco”, tesis para optar el grado de Magíster

Resumen: El lanzamiento de incentivos tributarios y fiscales a favor de las empresas del sector turismo, las cuales pueden acogerse siempre y cuando cumplan al menos un 90% de los criterios de calidad en la prestación de sus servicios, ha representado una buena estrategia para promover un escenario legal para favorecer e incentivar la inversión privada por cuanto conllevó a que una mayor cantidad de empresas se formalicen y esto a su vez contribuyó con el incremento de la recaudación fiscal del sector.

El estudio permite conocer los componentes que engloba el planeamiento estratégico, en el marco tributario, de tal manera que puedan ser tomados en cuenta al momento de que las acciones de control y mejora sean aplicadas en las empresas del sector turismo por cuanto ello va a contribuir a que estas empresas ejecuten de manera

más efectiva sus actividades económicas y se desenvuelvan mejor dentro del mercado.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1. Beneficios tributarios

“Son incentivos y medidas otorgadas por el gobierno para disminuir la carga tributaria de los contribuyentes, representados por las empresas turísticas, y cumplan sus metas económicas y sociales enfocadas a contribuir con su crecimiento dentro del mercado” (Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, 1998, p.6).

En concordancia con ello, se reconoce que si bien es cierto la normatividad dispone las obligaciones a las que se encuentran sujetos los contribuyentes según sus principales características y/o cualidades tributarias; no obstante, se establece también los beneficios que pueden gozar los contribuyentes que integran un determinado sector económico con el propósito de asegurar el efectivo desarrollo de sus operaciones y/o actividades económicas, además de contribuir con su crecimiento y desarrollo continuo.

“Está conformado por incentivos aplicables a nivel municipal, departamental o nacional, por parte del estado a las personas de naturaleza natural o jurídica, como un medio que contribuya con el desarrollo nacional y logro de metas económicas y sociales” (Vila et al., 2020, p.169).

Como bien se reconoce, los beneficios tributarios se encuentran regulados por la normativa tributaria nacional y esto a su vez permite que las personas naturales y jurídicas que desempeñan sus actividades dentro del territorio peruano puedan acogerse a estos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos a través de esta con el propósito de asegurar un alto nivel de recaudación. No obstante, adicionalmente a ello, los gobiernos locales también disponen ciertas medidas y acciones complementarias que contribuyan con este propósito.

“Es una medida legal fundamentado en la equidad e interés público que involucra la exoneración o reducción de impuesto a pagar cuyo propósito es brindar un trato especial a los contribuyentes que cumplen una serie de requerimientos específicos” (Arias & Paredes, 2018, p.4).

Los beneficios tributarios son aquellas medidas que se han dispuesto y proporcionado por el gobierno en beneficio de los contribuyentes de un determinado sector económico y/o aquellos que desarrollan actividades específicas en un ámbito o territorio establecido. En ese sentido, estas medidas y los requerimientos aplicables a los cuales estarán sujetos los contribuyentes se encuentran debidamente especificadas en la normativa tributaria vigente y aplicable de tal forma que se garantice su cumplimiento y otorgamiento efectivo.

“Este beneficio supone una reducción parcial o total del impuesto que se debe cancelar por la sociedad, se ha creado con la finalidad de promover la inversión de modo que el gobierno priorice la búsqueda de un nuevo mercado” (Arguello et al., 2021, p.275).

La aplicación de beneficios tributarios por parte de aquellos contribuyentes que correspondan, previo análisis y evaluación del cumplimiento efectivo de los requisitos dispuestos, proporcionan resultados favorables debido a que permite reducir el importe del tributo a cancelar, contribuyendo de esta manera a que el contribuyente pueda emplear estos recursos para desarrollar actividades complementarias que favorezca a su crecimiento económico y el desarrollo del sector turismo.

“Es un incentivo o descuento que se aplica a favor de un contribuyente que cumple ciertos requisitos dispuestos a través de la normatividad tributaria, por lo cual se encuentra directamente relacionado con el impuesto a la renta” (León, 2020, p.83).

Para asegurar la aplicación efectiva de los beneficios resulta necesario que la empresa natural o jurídica desarrolle una buena gestión tributaria puesto que ello permitirá asegurar que las operaciones se ejecuten conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria. Este hecho permite incentivar el desarrollo económico dentro del ámbito o territorio donde el contribuyente lleva a cabo sus

actividades económicas, permitiendo asegurar de esta manera la competitividad empresarial en el entorno.

Respecto al objetivo de los beneficios tributarios, “Este beneficio promueve el desarrollo de este sector económico y fortalece la creación de empresas, el cual incluye a las empresas de cualquier tamaño, por tanto, contribuyen con el crecimiento social y económico del país” (Tuesta et al., 2021, p.69). Asimismo, “Este instrumento tiene un propósito incentivador, opera desde los ingresos por cuanto implica que se renuncie a la posibilidad de recaudar ingresos a favor del gobierno” (López & Vence, 2021, p.401).

En concordancia con la premisa anterior, se reconoce que estos beneficios tributarios se diseñaron por el gobierno y tipificado en la norma tributaria vigente con el propósito de fomentar el desarrollo continuo de determinadas actividades económicas, así como incentivar el crecimiento de sectores económicos específicos, en vista de que la reducción de la carga tributaria va a permitir que los contribuyentes tengan a su disposición una mayor cantidad de recursos económicos para que sean reinvertidos.

En cuanto a la importancia de los beneficios tributarios, “Este beneficio favorece el manejo y control tributario en los contribuyentes, lo cual asegura la toma de decisiones acertadas, reduce parcial o totalmente el importe de la obligación tributaria” (Arias & Paredes, 2018,

p.5). Igualmente, “Permite proponer acciones y/o medidas estratégicas cuya aplicación va a favorecer a la reducción del importe tributario a pagar frente a los cambios en la normativa tributaria, disminución de costos e incremento de la rentabilidad” (Delgado et al., 2020, p.13).

El diseño y acogimiento de los beneficios tributarios adquieren relevancia para los contribuyentes dado que reduce el importe del impuesto que deben cancelar a la administración tributaria por el desarrollo de sus actividades económicas. De igual forma, es pertinente señalar que estos beneficios también se consideran importantes para el gobierno debido a que permite cumplir las metas económicas y sociales previstas para un periodo fiscal específico, favoreciendo de esta forma al desarrollo nacional.

Asimismo, “Los beneficios tributarios a los que pueden acogerse las empresas que integran el sector turismo es el impuesto a la renta e impuesto general a las ventas” (García et al., 2020, p.119). Referente al impuesto a la renta, “Los beneficios tributarios se describen a continuación: Exoneración del IR, los contribuyentes deben estar ubicados en el territorio amazónico y realizar actividades turísticas; tasa aplicable del IR (10%), los contribuyentes deben ubicarse en territorio amazónico y desarrollar ciertas actividades” (Flores & Ramos, 2019, p.443). Por otra parte, en cuanto al IGV, “Exoneración del IGV, deben ubicarse en territorio amazónico y comercializar bienes prestación de servicios en la zona; Crédito fiscal especial, deben desarrollar

actividades de turismo y el IGV debe calcularse sobre la comercialización de bienes gravados en ese territorio” (Alva & Ramos, 2020, p.471).

En tal sentido, se cree conveniente afirmar que la exoneración del IR puede ser considerada como un mecanismo promotor de diferentes sectores económicos, los mismos cuyo desarrollo efectivo de sus actividades va a contribuir con la consecución oportuna y efectiva de las metas de desarrollo. De la misma manera, es necesario enfatizar en que la exoneración del IGV representa una medida tributaria apropiada para favorecer a determinados sectores y contribuir con su crecimiento continuo dentro del mercado.

Además, se considera pertinente mencionar también sobre la importancia de la fiscalización tributaria para verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las empresas del sector turismo para acogerse a los beneficios, por cuanto “Este proceso es llevado a cabo por la administración tributaria, teniendo en cuenta las disposiciones de la normativa y código tributario” (Verdi, 2016, p.47). Por esa razón, “Para la correcta determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona natural o jurídica” (Díaz & Lobato, 2018, p.29).

En base a esta premisa, se cree conveniente manifestar que la facultad fiscalizadora representa una labor esencial que debe llevar a cabo la administración tributaria puesto que permite prever riesgos o

amenazas de evaluación. Así también, este procedimiento suele ser comprendido como el proceso de acreditación siempre y cuando los contribuyentes estén cumpliendo cada una de las obligaciones a las cuales se encuentra sujeto, así como en qué medida están siendo cumplidas de forma efectiva.

En última instancia, es importante precisar que, en caso de que se identifique alguna infracción tributaria por parte de la empresa del sector turismo, la autoridad tributaria debe ejecutar su facultad sancionadora, la cual es definida como “Una función discrecional por medio de la cual se sanciona una infracción tributaria cometida por el contribuyente, en su condición de deudor” (Rueda, 2018, p.189).

De acuerdo con esto, es relevante señalar que esta facultad suele ser considerada como una herramienta diseñada e implementada por la autoridad administrativa para afrontar el crecimiento acelerado de incumplimiento de las obligaciones y reducción de los índices de recaudación. Es por ello por lo que el gobierno tiene que cumplir una serie de criterios y/o enfoques de políticas económicas, en función al territorio en el cual se tuvo que aplicar, con la finalidad de asegurar que los contribuyentes cumplan con el pago respectivo de sus tributos.

2.2.2. Recaudación fiscal

“Comprende procesos y acciones que miden el importe de ingresos generados a favor del gobierno, previo cálculo efectuado

sobre la tasa aplicable a la utilidad obtenida por el desarrollo de actividades económicas, para garantizar la disponibilidad de recursos públicos” (Verdi, 2016, p.18).

En efecto, este proceso está constituido por diversas acciones que inician desde el registro de la persona natural y/o jurídica, la determinación de los deberes y obligaciones tributarias, recepción y verificación de la documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, recepción de los pagos por el importe que correspondan por concepto de deuda tributaria en las fechas previstas de acuerdo con el calendario fijado por la autoridad administrativa.

“Está conformada por una serie de actividades y/o acciones que permiten administrar los fondos obtenidos mediante el pago de la deuda tributaria de cada uno de los contribuyentes para extinguirlas, evitando de esta forma una sanción” (Gutiérrez et al., 2020, p.109).

Por tanto, se reconoce que la recaudación es una de las facultades que desempeña la autoridad tributaria con el propósito de garantizar que el contribuyente cancele el importe de su deuda tributaria, de acuerdo con lo calculado en función al importe de las rentas generadas por el desarrollo de sus actividades económicas. Por tanto, se considera relevante señalar que los contribuyentes que no

cumplan con sus obligaciones deben ser sujetos a una sanción con un importe de multa determinada según la gravedad de la falta cometida.

“Se encuentra constituida por una serie de obligaciones formales y sustanciales que deben cumplir los contribuyentes, en el marco de lo establecido en la normativa tributaria, permitiendo así que el gobierno disponga de los recursos financieros necesarios” (Callohuanca et al., 2020, p.509).

Bajo este enfoque, la recaudación efectiva de los impuestos implica que los contribuyentes cumplan de forma efectiva cada una de las obligaciones tributarias a las cuales se encuentran sujetas. Para ello, resulta fundamental que los contribuyentes ejecuten una serie de medidas y políticas que les permitan cumplir de manera efectiva cada uno de sus deberes y obligaciones de tal forma que el estado pueda asegurar la disponibilidad de los recursos económicos suficientes que les permita ofrecer bienes y servicios públicos de calidad.

“Es una respuesta que el gobierno para cubrir las carencias públicas asociadas con los principios de seguridad, equidad, autonomía, entre otros. Esto permite que los individuos tengan una buena calidad de vida y contribuyan al desarrollo social” (Tinajero et al., 2018, p.70).

El gobierno, como organismo regulador de la norma tributaria que rige en todo el país, tiene el deber de ejecutar las acciones

necesarias que permitan asegurar el recaudo efectivo de los pagos por concepto de deuda tributaria de tal forma que tenga a su disposición los recursos económicos y financieros suficientes, conforme a lo proyectado en los presupuestos, para que planifiquen y lleven a cabo obras públicas orientadas a ampliar el alcance de los bienes y servicios públicos con la finalidad de incrementar la calidad de vida de la ciudadanía.

“Está representado por el importe total de ingresos que obtuvo el gobierno durante un periodo fiscal, los cuales se obtuvieron de los contribuyentes por el desarrollo de ciertas actividades económicas establecidas, por tanto, cubre la compra de bienes/servicios públicos” (Rivera, 2021, p.4).

En consideración con la afirmación anterior, esta facultad asumida por la autoridad administrativa permite conocer el importe de ingresos que puede generar el gobierno producto de la determinación, cálculo y cobranza del impuesto, las mismas que están enmarcadas en las obligaciones de naturaleza formal y sustancial, las cuales tendrán que ser debidamente cumplidas con el propósito de asegurar el suministro de bienes y servicios públicos básicos de calidad a favor de los ciudadanos.

“Contribuir con la generación de la cantidad necesaria de recursos que amparen el desarrollo integral del gobierno. Esto como

resultado de la aplicación de la tasa de los diversos impuestos aplicables a la utilidad obtenida de las actividades económicas” (Tinajero et al., 2018, p.70).

En concordancia con ello, se cree conveniente afirmar que la recaudación fiscal tiene como propósito principal asegurar la captación oportuna y efectiva de los recursos económicos necesarios y previstos en el presupuesto público que puedan ser empleados para el financiamiento del gasto público que engloba los fondos presupuestales destinados a la compra de bienes y servicios, así como ejecución de obras y proyectos encaminados a cubrir las necesidades y carencias básicas de la ciudadanía.

Respecto al objetivo, “La recaudación fiscal tiene como propósito contribuir con la obtención de fondos presupuestales según lo estimado en el presupuesto público de tal manera que se puedan cumplir con los fines previstos en las políticas tributarias” (Orellana, 2017, p.56).

Por tal motivo, este hecho va a permitir que el gobierno pueda contar con los medios y riqueza necesaria cuya distribución efectiva garantizará la disponibilidad de bienes y servicios públicos suficientes para cubrir las necesidades colectivas. Así también, va a favorecer a la generación responsable de empleo, lo cual promueve a su vez el crecimiento económico a través de la producción de bienes y servicios,

por cuanto ello implica la generación de incentivos suficientes que fomenten la inversión en los diversos sectores económicos.

En relación con la importancia, “La recaudación fiscal resulta fundamental para que los gobiernos fortalezcan la capacidad de financiamiento a través de los diversos medios para hacer frente a los diferentes servicios sociales que comprende el sector educativo, salud, infraestructura, etc.” (Vega et al., 2020, p.17).

De acuerdo con esta premisa, la recaudación fiscal es una de las facultades más importantes que cumple la administración tributaria en vista de que contribuyen con el incremento del importe recaudado por parte del gobierno, lo cual permite asegurar a su vez la disponibilidad de fondos presupuestales. Por este motivo, se reconoce también a la recaudación como un instrumento cuya aplicación efectiva va a permitir financiar las políticas orientadas a garantizar la prestación de servicios de calidad a favor de los pobladores.

De igual modo, es importante precisar que “Existen una serie de factores que pueden influir en la recaudación tributaria por parte del gobierno, estos pueden clasificarse en internos y externos” (Favila & Armas, 2018, p.159). Por ello, entre los factores internos destacan los siguientes “Primero, la cultura tributaria, reflejada en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en base a los principios éticos personales; y la conciencia tributaria, que representa la conducta de una persona ante los deberes tributarios establecidos por norma” (Cáceres, 2017,

p.78). No obstante, “El factor externo que prevalece es la estructura económica por la falta de recursos, y el sistema tributario dado que existen vacíos en la norma que impide su correcta aplicación y, por consecuencia, limita la recaudación” (Quispe & Ayaviri, 2021, p.266).

En base a la premisa expuesta anteriormente, se reconoce que uno de los factores que en mayor medida influyen en la recaudación fiscal es la capacidad económica y nivel de conocimiento de los contribuyentes sobre temas tributarios. En tanto, el primer factor se encuentra asociado a la disponibilidad de recursos económicos de los contribuyentes porque la ausencia de estos va a impedir la cancelación del tributo. Así también, la falta de conocimiento sobre las obligaciones tributarias a las que están sujetos los contribuyentes va a impedir que estos declaren y cancelen efectivamente sus tributos.

Por otra parte, en relación con las estrategias aplicables para incrementar la recaudación fiscal, “Las empresas deben contar con un sistema informático especializado, adoptar mecanismos de información y pago, capacitaciones continuas sobre temas tributarios, entre otros” (Idrogo-Gálvez, 2018, p.109). Mientras que, respecto a las estrategias de control fiscal, “Se deben elaborar y presentar permanentemente informes tributarios, aplicar acciones de seguimiento y cobranza de tributos, elaborar un programa de incentivos, entre otros” (Rodríguez & Vargas, 2015, p.12).

La aplicación de las estrategias referidas con anterioridad va a permitir que los contribuyentes alcancen un nivel de consciencia adecuada, permitiendo de esta forma que reconozcan la importancia de pagar los impuestos con la finalidad de favorecer a que el Estado disponga de los fondos económicos y presupuestales necesarios para financiar la entrega de bienes y prestación de servicios públicos de calidad a favor de los ciudadanos. Por tanto, resulta fundamental que estas empresas adopten las medidas que requieran en función a la realidad en la que se encuentran.

Asimismo, es conveniente presentar los principales tributos que se aplican a las empresas del sector turismo, por cuanto “El impuesto a la renta y el IGV permiten que el sector crezca de forma constante debido al alto porcentaje aplicable a al total de ingresos generados por la realización de actividades económicas” (Romero & Porto, 2020, p.193).

Estos impuestos son considerados como los más importantes dentro del sistema tributario dado que contribuyen con el incremento de los ingresos tributarios durante un periodo de tiempo determinado. Bajo esa misma línea, se reconoce que el IR e IGV son las fuentes de recursos más relevantes con los que cuenta el gobierno para cumplir con sus metas y propósitos institucionales definidos para un ejercicio

fiscal de tal manera que las entidades públicas puedan brindar servicios públicos efectivos.

De igual forma, se reconoce que la autoridad tributaria cumple diversas funciones para garantizar la recaudación oportuna y efectiva los tributos. Entre las cuales destaca: “Función fiscal, regulada por el presupuesto público que estima el importe a recaudar en un periodo; función económica, orientan la economía en un sentido concreto; función social, porque los tributos son retribuidos con bienes y servicios públicos de calidad” (Gonzales, 2019, p.22).

En tal sentido, estas facultades detalladas con anterioridad van a permitir que la administración tributaria garantice el recaudo oportuno y efectivo de los tributos en vista de que su relevancia, desde una perspectiva holística, radica en el debido y efectivo cumplimiento de las funciones fiscales, económicas y sociales. Por esta razón, para que el proceso de recaudación sea eficaz y eficiente se deben cumplir con cada uno de los procedimientos aplicables dentro de un contexto normativo.

2.2 Definición de Términos Básicos (Glosario)

- a) Incentivo tributario: Hace referencia a las medidas o acciones que dispone el gobierno con el propósito de reducir la carga tributaria de un determinado sector económico constituido por aquellos contribuyentes que desarrollan las mismas actividades y operaciones, originando de esta forma una pérdida en la recaudación (Orellana, 2017).

- b) Capacidad redistributiva: Es estimado a través de una regresión que asocia la renta de una determinada región antes y después de que las entidades públicas hayan actuado; por tanto, puede ser calculado en función a nivel de progresividad del saldo de los ingresos y egresos (Gómez, 2017).
- c) Carga tributaria: Representa la relación que existe entre el impuesto que cancela el contribuyente y el importe total de los ingresos denominado como base imponible (Rodríguez & Ávila, 2017).
- d) Crédito fiscal: Es el importe monetario a favor del contribuyente que, al momento de determinar su obligación tributaria, deduce el importe de su deuda fiscal con la finalidad de efectuar el cálculo del importe que debe pagar a la autoridad tributaria y/o fiscal competente (Moreno et al., 2019).
- e) Crédito fiscal especial: Se constituye por el IGV consignado de manera separada en un comprobante de pago respaldado en la compra de un bien o servicio (Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, 1998).
- f) Cultura tributaria: Está representado por el comportamiento manifestado en la consecución efectiva de un deber tributario basado en la confianza y afirmación, así como el debido cumplimiento de los principios éticos de una persona (Ordoñez & Chapoñan, 2020).
- g) Evasión tributaria: Es la ausencia de cumplimiento de una obligación tributaria, es decir, impago del tributo que una persona natural o jurídica ha generado por el desarrollo de sus actividades económicas (Patiño et al., 2019).
- h) Exoneración: Hace referencia a la acción mediante la cual se dispensa a un contribuyente la carga o deber tributario de pagar el impuesto o una

parte de este, por lo cual es considerado como un beneficio que puede aplicarse temporal o permanentemente (Quispe et al., 2019).

- i) Exoneración del Impuesto General a las Ventas: Es aquel beneficio que se aplica a la compra y/o importación de los insumos principales que se requieren durante el proceso productivo de determinados alimentos (Quispe et al., 2019).
- j) Exoneración del Impuesto a la Renta: Es aquel beneficio que se otorga a las personas jurídicas que, si bien es cierto generan rentas, la normativa tributaria les excluye del pago por un plazo de tiempo determinado por una razón justificada (Quispe et al., 2019).
- k) Facultad sancionadora: Es aquella función que cumple la administración tributaria al momento de determinar y sancionar de forma administrativa a un contribuyente por la infracción cometida (Ordoñez & Chapoñan, 2020).
- l) Fiscalidad turística: Está comprendida por la norma, procesos y acciones asociados a los tributos aplicables en las empresas del sector turístico, por lo cual tiene una repercusión en el poder adquisitivo del gobierno (Pastor, 2016).
- m) Fiscalización tributaria: Es un proceso a través del cual se busca exponer al contribuyente que los hechos irregulares detectados generan una nueva deuda tributaria y, por consecuencia, aumentar el nivel de recaudación (Vera, 2019).
- n) Impuesto: Es un tributo que se aplica a los contribuyentes de tal manera que sirvan como una fuente de financiamiento del estado para la prestación de los servicios públicos de calidad a favor de la ciudadanía (García, 2021).

- o) Impuesto a la renta: Es uno de los tributos que el contribuyente, persona natural o empresa, tiene la obligación de pagar de forma anual por el desarrollo de sus actividades económicas por cuanto se aplica al importe de los beneficios generados (García, 2021).
- p) Impuesto general a las ventas: Es aquel impuesto que deben cancelar los contribuyentes en la compra de bienes y/o prestación de servicios, por tanto, usualmente es aplicado sobre el importe total a cancelar (García, 2021).
- q) Incentivo tributario: Es una medida legal que permite exonerar o reducir el importe del impuesto a pagar a fin de promover una determinada conducta asociada con las políticas de producción y contribuir con el desarrollo de las personas naturales y jurídicas implicadas (Arriaga et al., 2021).
- r) Infracción tributaria: Está representada por una falta o incumplimiento de la norma tributaria, por lo cual debe ser sancionada según la gravedad del hecho o en base a los ingresos obtenidos (Ordoñez & Chapoñan, 2020).
- s) Ingresos por redistribución: Refleja la cantidad de recursos económicos que obtuvo el gobierno a través de la distribución o transferencia de rentas (Gómez, 2017).
- t) Ingresos públicos: Está constituido por todos los valores monetarios que recibe el gobierno bajo concepto de ingresos corrientes debido a que se obtienen a través de la comercialización de bienes y servicios, ejecución de actividades económicas-financieras, transferencias, etc. (Manrique-Cáceres & Narváez-Soto, 2020).
- u) Ingresos tributarios: Está representado por todas las entradas de dinero que obtiene el gobierno por medio de la recaudación de los tributos que

cancelan los contribuyentes por la ejecución de ciertas actividades económicas, por lo cual están debidamente registrados en el tesoro público (Manrique-Cáceres & Narváez-Soto, 2020).

- v) **Obligación tributaria:** Es aquel deber público que se está enmarcado en el desarrollo de las actividades económicas donde el contribuyente deudor debe sujetarse a la fiscalización y comprobación de la deuda tributaria por parte de la administración tributaria (Ordoñez & Chapoñan, 2020).
- w) **Planeamiento tributario:** Engloba una serie de acciones o tácticas que una organización económica aplica, de una manera pronosticada, con la finalidad de ejecutar operaciones económicas para puedan generar mayor utilidad a un menor costo tributario (Effio & Chapoñán, 2019).
- x) **Procedimiento de recaudación:** Está conformada por una serie de actividades y/o acciones mediante la cual la autoridad tributaria percibe de forma efectiva el pago de una deuda tributaria por parte del contribuyente con el propósito de extinguirla (Quispe et al., 2019).
- y) **Redistribución:** Hace referencia a la capacidad que posee gobierno para distribuir o repartir una determinada cantidad de recursos de una manera diferente y efectiva (Gómez, 2017).
- z) **Renta:** Está constituida por todos los ingresos o recursos económicos que generan las personas naturales o jurídicas como resultado de la ejecución de una actividad económica, independientemente de su naturaleza (Ponce-Alvarez et al., 2018).
- aa) **Sanción tributaria:** Es aquella multa o pena que fija y aplica la autoridad tributaria contra el contribuyente con la finalidad de compensar los efectos negativos producidos (Ordoñez & Chapoñan, 2020).

- bb) Sector turismo: Es el sector económico que comprende a las personas naturales y jurídicas que buscan realizar sus actividades con el propósito de contribuir con el desarrollo y crecimiento sostenible de la localidad, así como la competitividad (Pastor, 2016).
- cc) Tasa: Es aquella medida de cambio que permite expresar la cantidad e importe de algo en función a otra cosa, por lo cual se considera un valor dependiente (Ponce-Alvarez et al., 2018).
- dd) Tributo: Es la prestación de dinero que el gobierno exige a una persona natural o jurídica en función a su capacidad contributiva conforme a lo dispuesto por ley (Ponce-Alvarez et al., 2018).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

Los efectos de los beneficios tributarios, inciden significativamente en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región San Martín, periodo 2019-2021.

3.2 Hipótesis Específicas

- a. La fiscalización tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región San Martín.
- b. La exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región San Martín.
- c. El crédito fiscal especial incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región San Martín.
- d. La facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado al sector turismo de la Región San Martín.
- e. La tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región San Martín.

- f. La exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región San Martín.

3.3 Operacionalización de Variables

Tabla 1

Variable independiente (X): Beneficios tributarios

Definición Conceptual	Son incentivos y medidas otorgadas por el gobierno para disminuir la carga tributaria de los contribuyentes, representados por las empresas turísticas, y cumplan sus metas económicas y sociales enfocadas a contribuir con su crecimiento dentro del mercado (Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, 1998).
Indicadores	
Definición Operacional	<p>X1. Fiscalización tributaria</p> <p>X2. Exoneración del IGV</p> <p>X3. Crédito fiscal especial</p> <p>X4. Facultad sancionadora</p> <p>X5. Tasa aplicable del Impuesto a la Renta</p> <p>X6. Exoneración del Impuesto a la Renta</p>

Tabla 2

Variable dependiente (Y): Recaudación fiscal

Definición	Comprende procesos y acciones que miden el importe de ingresos generados a favor del gobierno, previo cálculo efectuado sobre la tasa aplicable a la
Conceptual	utilidad obtenida por el desarrollo de actividades económicas, para garantizar la disponibilidad de recursos públicos (Verdi, 2016).

Indicadores	
Definición	Y1. Cantidad de ingresos por impuestos
	Y2. Capacidad redistributiva del estado
	Y3. Porcentaje de carga tributaria
Operacional	Y4. Cantidad de sanciones impuestos por el estado
	Y5. Cantidad de ingresos por redistribución del estado
	Y6. Nivel de cultura tributaria

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Diseño Metodológico

Tipo de diseño

La investigación fue de tipo aplicada puesto que estuvo orientada a recoger información asociada a la aplicación de los beneficios tributarios y recaudación fiscal de las empresas que pertenecen al sector turismo, identificar los hechos acontecidos en la Región de San Martín y analizar la problemática observada.

De igual modo, se presentó un diseño no experimental con alcance explicativo debido a que se evaluó el comportamiento de los beneficios tributarios y la recaudación fiscal tal como se observa en la Región de San Martín de tal forma que la información que se obtuvo es real y fehaciente sobre los sucesos presentados. Asimismo, fue explicativo porque buscó conocer si los beneficios tributarios, y los indicadores asociados con ello, inciden en la recaudación dentro del ámbito investigado.

4.2 Población y Muestra

Población

Estuvo agrupada por todos los elementos que resultaron de interés para la resolución de una investigación puesto que permitió contar con información válida y fehaciente sobre los sucesos enmarcados como problemática. Por tanto, se ha constituido por 8444 empresas que forman parte del sector turismo de la Región de San Martín registrados en la SUNAT al 2021, las cuales desarrollaron las siguientes actividades económicas:

Tabla 3

Determinación de la población

Actividad económica	N° de contribuyentes
Restaurantes, bares y cantinas	7014
Hoteles, campamentos y otros	1048
Agencias de viajes y guías turísticos	382
Total	8444

Nota: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022)

Muestra

Se ha conformado por elementos que presentaron rasgos o cualidades semejantes entre sí, cuyo análisis detallado de la información obtenida a través de estos ha favorecido a la resolución de los objetivos de la investigación. En tanto, para la determinación de la muestra ha resultado indispensable emplear el muestreo probabilístico aleatorio simple debido a que los elementos de la población fueron seleccionados al azar por medio de la aplicación de esta fórmula para muestra finitas:

$$n = \frac{NZ^2p(1-p)}{(N-1)E^2 + Z^2p(1-p)}$$

Donde:

N = 8444 empresas

Z = 1.96 (Confianza al 95%)

p = 0.50

E = 0.05

En función a ello, se obtuvo:

$$n = \frac{(8444)(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(8444-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{8109.6176}{22.07}$$

$$n = 367$$

Por tanto, estuvo constituida por 367 empresas del sector turismo de la Región de San Martín registrados en la SUNAT (2022), conforme a lo detallado en la siguiente tabla:

Tabla 4

Determinación de la muestra

Actividad económica	N° de contribuyentes
Restaurantes, bares y cantinas	305
Hoteles, campamentos y otros	46
Agencias de viajes y guías turísticos	17
Total	367

Nota: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022)

4.3 Técnicas de Recolección de Datos

Técnica

En la investigación se utilizó como técnica la encuesta está comprendida por procesos y reglas que permiten que el investigador establezca una relación con la persona u objeto del estudio de tal forma que pueda adquirir información sobre los hechos suscitados que producen una problemática dentro de un entorno específico.

Instrumento

El instrumento que se aplicó para la recopilación de datos es un cuestionario, el cual se dirigió a los representantes de las 367 empresas del sector turismo de la Región de San Martín y estuvo integrado por 14 preguntas donde las primeras 7 preguntas estarán orientadas a evaluar los beneficios tributarios y las últimas 7 preguntas evaluarán la recaudación fiscal. En efecto, las opciones de respuesta son las siguientes preestablecidas por la escala de Likert: Totalmente de acuerdo, de acuerdo, no sabe, no opina, en desacuerdo, totalmente en desacuerdo.

4.4 Técnicas para el Procesamiento de la Información

Método descriptivo: Permite caracterizar a los beneficios tributarios y la recaudación fiscal, por cuanto se pudo codificar, tabular y procesar cada una de las respuestas dadas por los participantes con el propósito de tener información clara para la resolución del primer y segundo objetivo específico; para esto se deberá emplear el programa Microsoft Excel.

Método inferencial: Permite determinar la incidencia de los beneficios tributarios en la recaudación fiscal, para lo cual se ingresaron los datos en el programa SPSS versión 28 y se desarrolló la prueba de Chi-cuadrado con el propósito de obtener valores estadísticos que acreditan la veracidad o falsedad de las hipótesis y, con posterioridad, presentar las conclusiones y recomendaciones que se consideren convenientes.

4.5 Aspectos Éticos

Para elaborar y presentar la tesis de investigación se tuvo en cuenta el Manual proporcionado por la universidad, por cuanto contiene las indicaciones de formato y contenido que se deben seguir. Además, se utilizaron las Normas APA para citar y referenciar a los libros, artículos, tesis, etc., desarrollados por otros investigadores. Así también, se aplicaron los principios de beneficencia, por cuanto el investigador buscará mejorar el escenario que se observa en la Región de San Martín de modo que se registre un crecimiento y desarrollo continuo; no maleficencia, en vista de que el investigador evitará que se incurran acciones que representen un riesgo para los participantes involucrados con la realización del estudio de tal forma que no puedan ser afectados directa e indirectamente.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Resultados descriptivos

Tabla 5

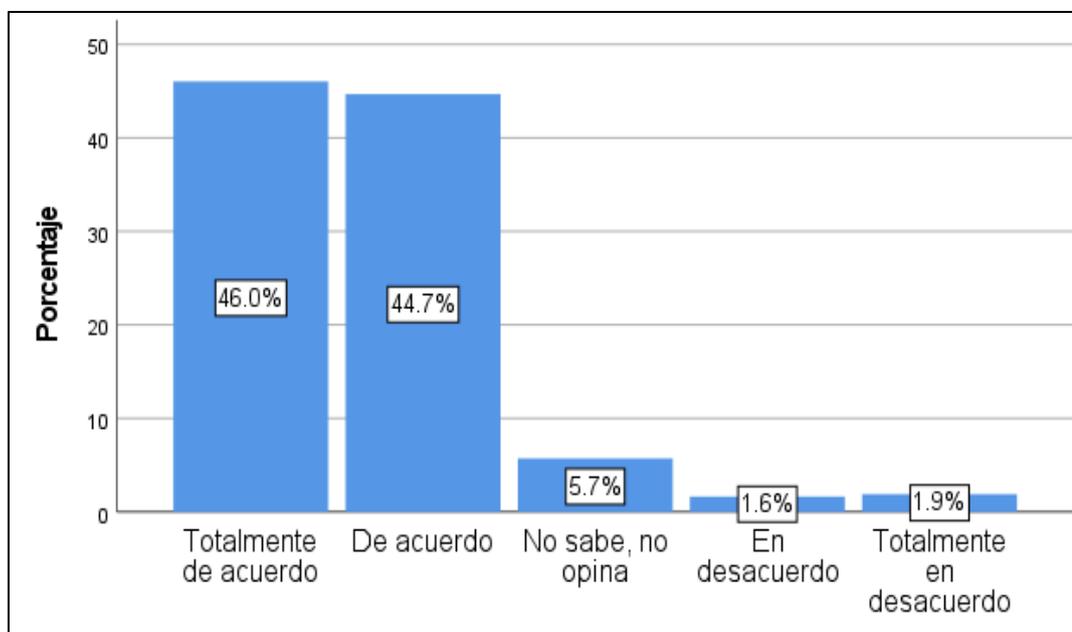
¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria de la SUNAT en el sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	169	46.0	46.0	46.0
	De acuerdo	164	44.7	44.7	90.7
	No sabe, no opina	21	5.7	5.7	96.5
	En desacuerdo	6	1.6	1.6	98.1
	Totalmente en desacuerdo	7	1.9	1.9	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 1

¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria de la SUNAT en el sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 46.0% de los encuestados está totalmente de acuerdo con que la fiscalización tributaria de la SUNAT resulta importante en las empresas que forman parte del sector turismo. Así también, el 44.7% manifiesta que está de acuerdo con esta afirmación; el 5.7% no sabe, no opina; el 1.9% está totalmente en desacuerdo y el 1.6% en desacuerdo. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que esta facultad asignada a la SUNAT mediante Código Tributario es indispensable para asegurar el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias a las cuales están sujetos los contribuyentes de este sector porque acredita la correcta aplicación de los beneficios tributarios, apropiada determinación del tributo a pagar y su cancelación oportuna.

Tabla 6

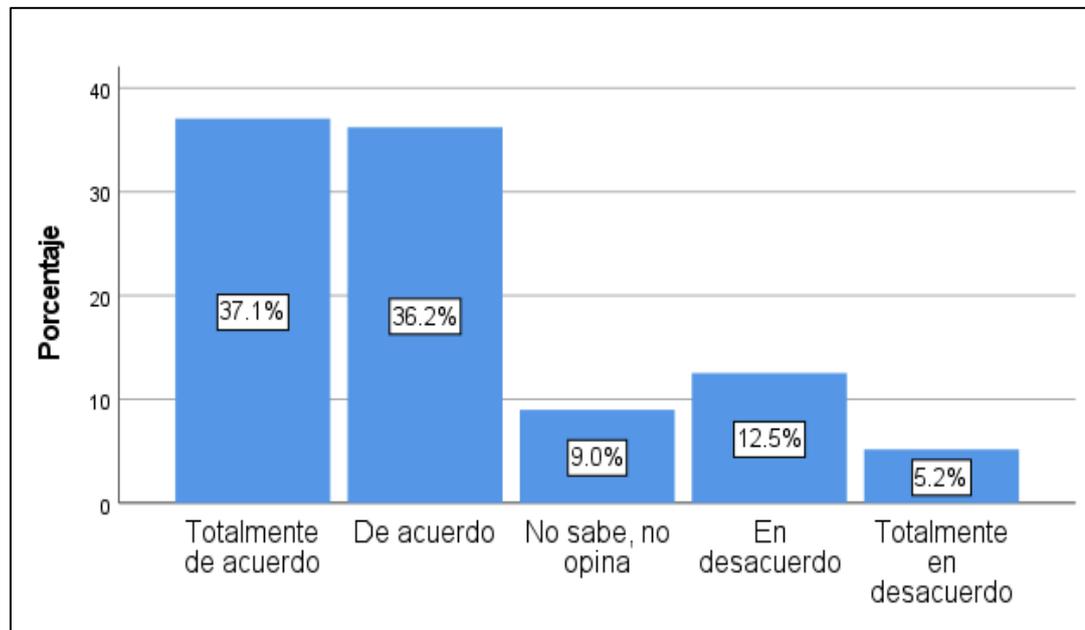
¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del IGV en el sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	136	37.1	37.1	37.1
	De acuerdo	133	36.2	36.2	73.3
	No sabe, no opina	33	9.0	9.0	82.3
	En desacuerdo	46	12.5	12.5	94.8
	Totalmente en desacuerdo	19	5.2	5.2	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 2

¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del IGV en el sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 37.1% de los encuestados está totalmente de acuerdo con la aplicación de la exoneración del IGV a favor de las empresas del referido sector. Del mismo modo, el 36.2% manifiesta que está de acuerdo con esta afirmación; el 12.5% está en desacuerdo; el 9.0% no sabe, no opina, y el 5.2% está totalmente en desacuerdo. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que la aplicación de este beneficio ha representado un medio fundamental a través del cual el gobierno ha promovido el desarrollo y crecimiento continuo de este sector, es decir, la aprobación de este beneficio ha motivado a que los contribuyentes formalicen el desarrollo de sus actividades económicas, suscitando el incremento de la recaudación.

Tabla 7

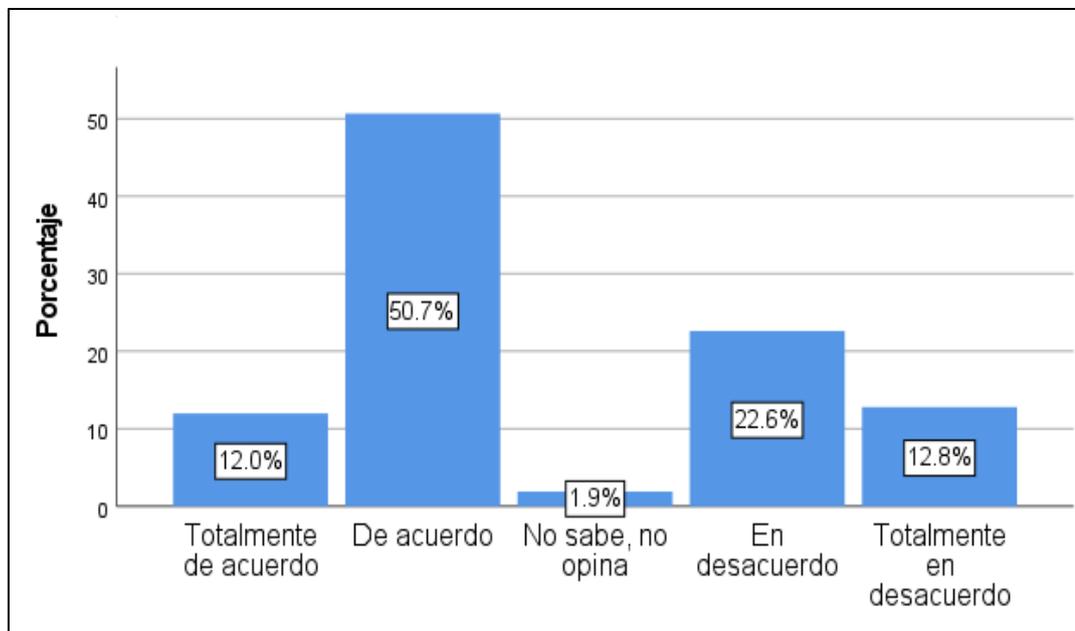
¿Para usted es apropiado aplicar el beneficio del crédito fiscal especial a favor del sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	44	12.0	12.0	12.0
	De acuerdo	186	50.7	50.7	62.7
	No sabe, no opina	7	1.9	1.9	64.6
	En desacuerdo	83	22.6	22.6	87.2
	Totalmente en desacuerdo	47	12.8	12.8	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 3

¿Para usted es apropiado aplicar el beneficio del crédito fiscal especial a favor del sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 50.7% de los encuestados está de acuerdo con la aplicación del beneficio del crédito fiscal especial a favor de las empresas del mencionado sector. De la misma manera, el 22.6% manifiesta que está en desacuerdo con esta afirmación; el 12.8% está totalmente en desacuerdo; el 12.0% está totalmente de acuerdo y el 1.9% no sabe, no opina. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que este beneficio resulta sumamente provechoso para los contribuyentes del sector en vista de que las tasas aplicables han favorecido con la reducción del impuesto a pagar al final de cada mes, promoviendo de esta manera la formalización de este sector económico.

Tabla 8

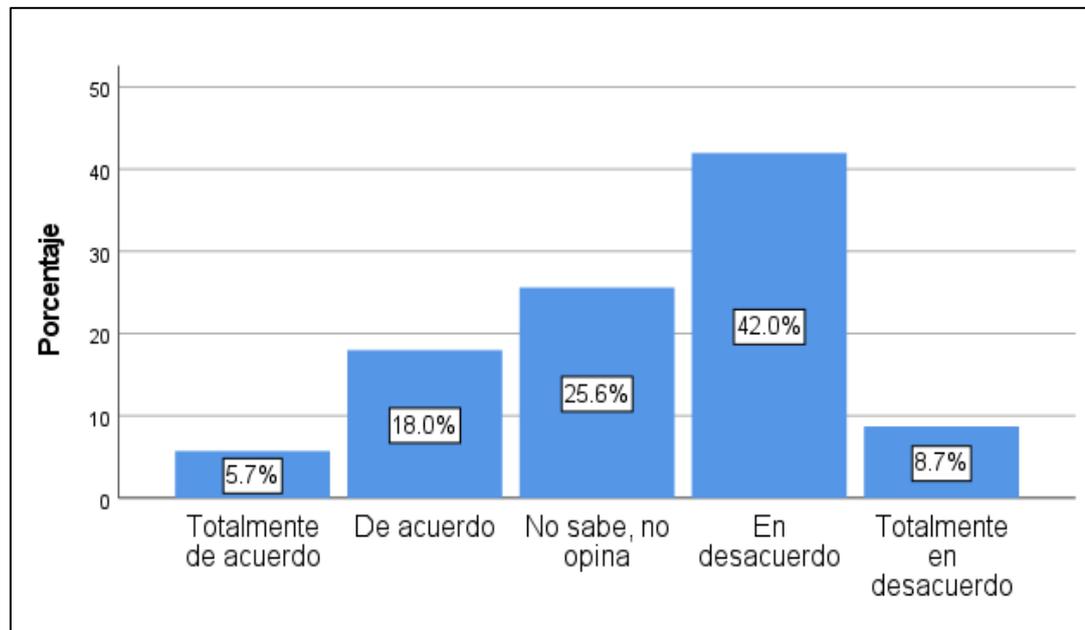
¿Cree usted que la SUNAT cumple de manera efectiva su facultad sancionadora en las empresas del sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	21	5.7	5.7	5.7
	De acuerdo	66	18.0	18.0	23.7
	No sabe, no opina	94	25.6	25.6	49.3
	En desacuerdo	154	42.0	42.0	91.3
	Totalmente en desacuerdo	32	8.7	8.7	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 4

¿Cree usted que la SUNAT cumple de manera efectiva su facultad sancionadora en las empresas del sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 42.0% de los encuestados está en desacuerdo con que la SUNAT está cumpliendo de manera oportuna y efectiva su facultad sancionadora, regulada a través del Código Tributario, en las empresas del sector turismo. De igual forma, el 25.6% manifiesta que no sabe, no opina sobre esta afirmación; el 18.0% está de acuerdo, el 8.7% está totalmente en desacuerdo y el 5.7% está totalmente de acuerdo. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que esta facultad asignada a la SUNAT por medio del Código Tributario no está siendo desarrollada de forma efectiva en el sector turismo debido a que se observa que los contribuyentes no están cumpliendo de forma efectiva sus obligaciones tributarias.

Tabla 9

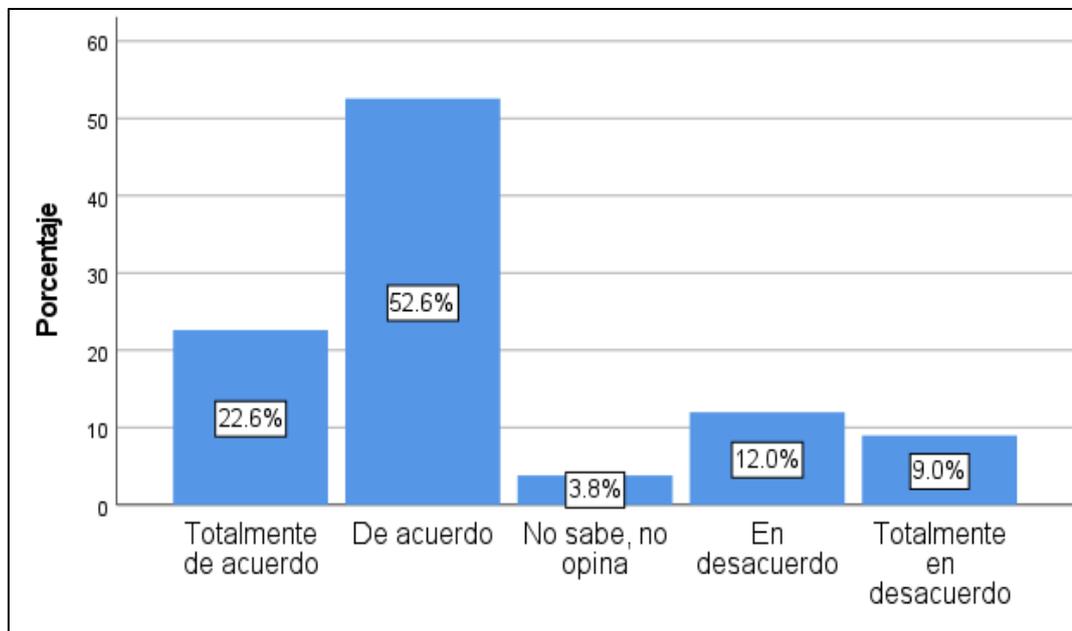
¿Considera usted apropiada la tasa aplicable del impuesto a la renta en el sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	83	22.6	22.6	22.6
	De acuerdo	193	52.6	52.6	75.2
	No sabe, no opina	14	3.8	3.8	79.0
	En desacuerdo	44	12.0	12.0	91.0
	Totalmente en desacuerdo	33	9.0	9.0	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 5

¿Considera usted apropiada la tasa aplicable del impuesto a la renta en el sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 52.6% de los encuestados está de acuerdo con la tasa aplicable del impuesto a la renta en las empresas que forman parte del sector turismo. Del mismo modo, el 22.6% manifiesta que está totalmente de acuerdo, el 12.0% está en desacuerdo, el 9.0% está totalmente en desacuerdo y el 3.8% no sabe, no opina. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que la tasa del IR es compensada con el buen desarrollo de las actividades económicas por parte de los contribuyentes de este sector debido a que, además de contribuir con el crecimiento económico y social sostenible de la localidad, favorece significativamente con el desarrollo del país; por tal motivo, esta actividad resulta indispensable desde un enfoque económico y tributario.

Tabla 10

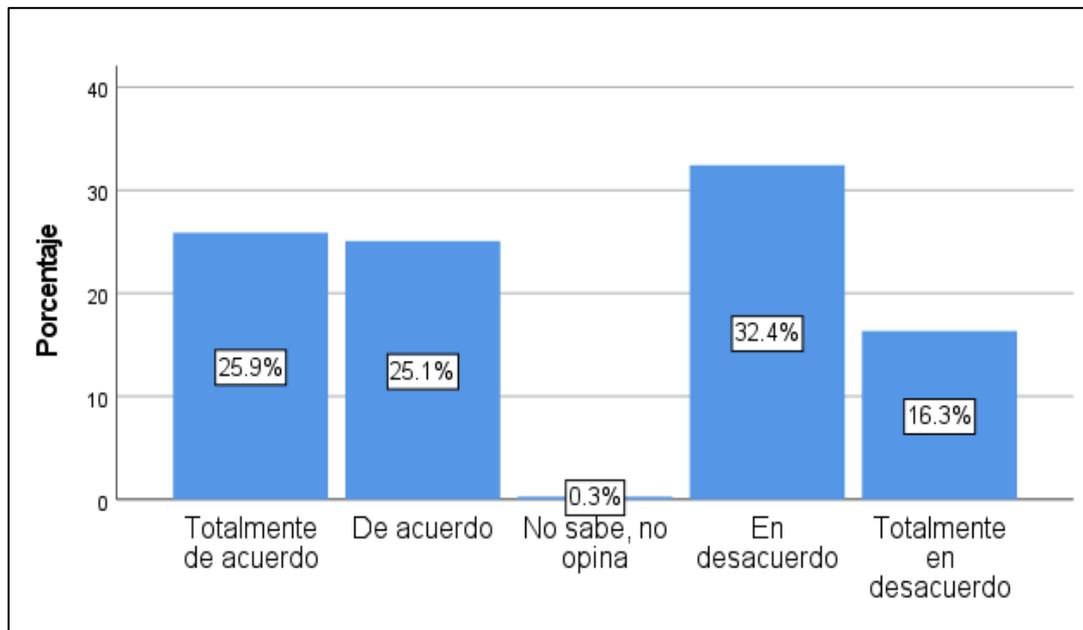
¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	95	25.9	25.9	25.9
	De acuerdo	92	25.1	25.1	51.0
	No sabe, no opina	1	0.3	0.3	51.2
	En desacuerdo	119	32.4	32.4	83.7
	Totalmente en desacuerdo	60	16.3	16.3	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 6

¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 32.4% de los encuestados está en desacuerdo con la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta a favor de las empresas que forman parte del sector turismo. De la misma forma, el 25.9% manifiesta que está totalmente de acuerdo, el 25.1% está de acuerdo, el 16.3% está totalmente en desacuerdo y el 0.3% no sabe, no opina. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que existe una posición contradictoria entre los encuestados puesto que, si bien es cierto algunos refieren que la aplicación de este beneficio resulta favorable para el crecimiento del sector, otros mencionan que este sector debe aportar con el crecimiento del país, a través de los tributos, al igual que los otros sectores económicos.

Tabla 11

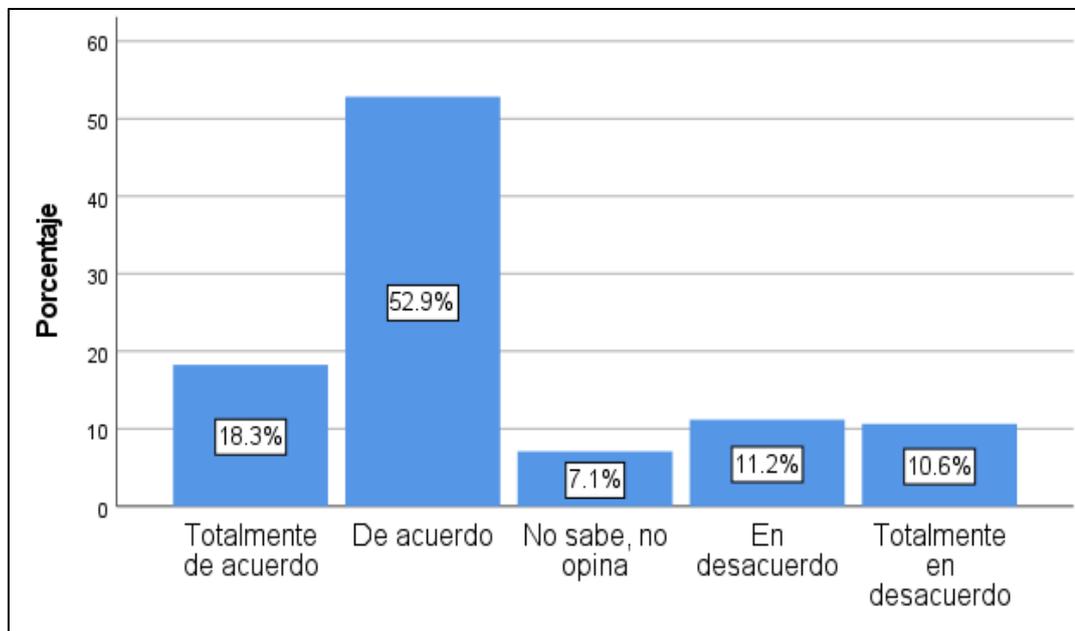
¿Cree usted que es coherente la aplicación de beneficios tributarios en el sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	67	18.3	18.3	18.3
	De acuerdo	194	52.9	52.9	71.1
	No sabe, no opina	26	7.1	7.1	78.2
	En desacuerdo	41	11.2	11.2	89.4
	Totalmente en desacuerdo	39	10.6	10.6	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 7

¿Cree usted que es coherente la aplicación de beneficios tributarios en el sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 52.9% de los encuestados está de acuerdo con que la aplicación de beneficios tributarios a favor de las empresas que forman parte del sector turismo resulta coherente. De igual manera, el 18.3% está totalmente de acuerdo, el 11.2% está en desacuerdo, el 10.6% está totalmente en desacuerdo y el 7.1% no sabe, no opina. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que la aplicación de los beneficios tributarios representa una medida apropiada aprobada e implementada por el gobierno con la finalidad de promover la formalización en el desarrollo de sus actividades y asegurar el incremento de los fondos públicos obtenidos por medio de los tributos generados por estos contribuyentes.

Tabla 12

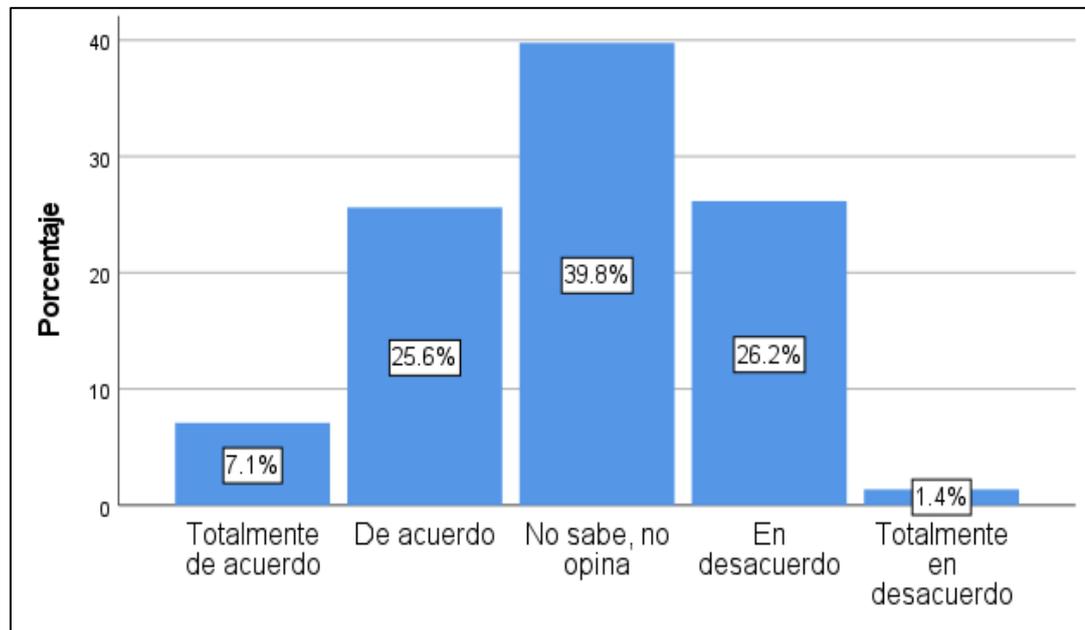
¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por impuestos generados por el sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	26	7.1	7.1	7.1
	De acuerdo	94	25.6	25.6	32.7
	No sabe, no opina	146	39.8	39.8	72.5
	En desacuerdo	96	26.2	26.2	98.6
	Totalmente en desacuerdo	5	1.4	1.4	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 8

¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por impuestos generados por el sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 39.8% de los encuestados no sabe, no opina si es suficiente la cantidad de ingresos por impuestos generados por las empresas que forman parte del sector turismo. Asimismo, el 26.2% está en desacuerdo, el 25.6% está de acuerdo, el 7.1% está totalmente de acuerdo y el 1.4% está totalmente en desacuerdo. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que los ingresos públicos que se obtuvieron a través de los impuestos generados de las actividades económicas desarrolladas por este sector no son congruentes con la cantidad de empresas que desempeñan sus actividades dentro del mercado, por lo cual se puede deducir que existe un alto índice de informalidad y evasión por parte de estos contribuyentes.

Tabla 13

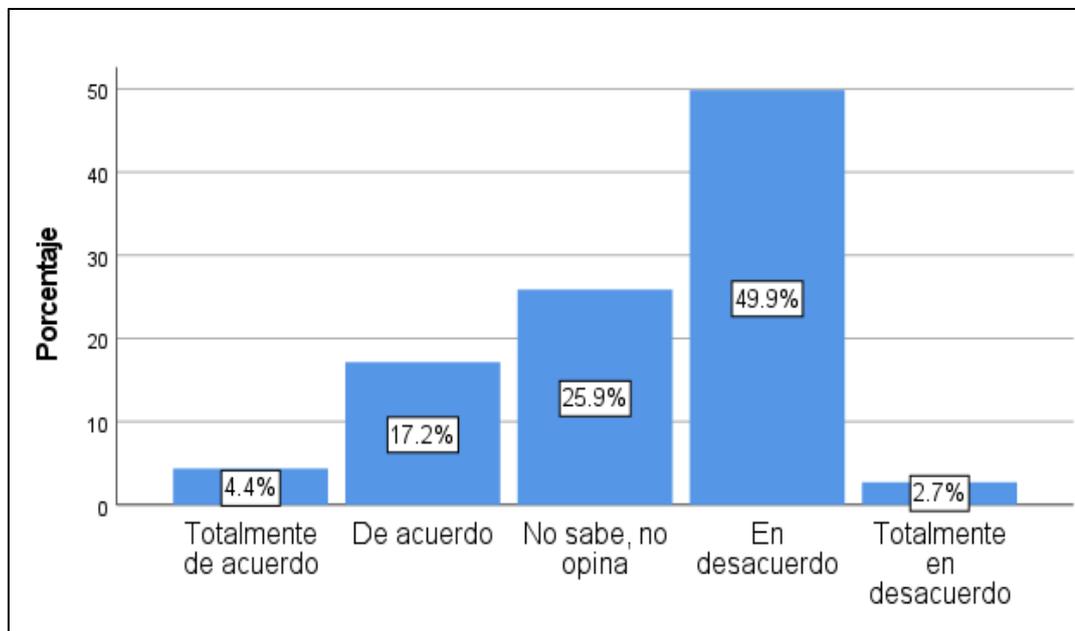
¿Considera usted coherente la capacidad redistributiva del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente de acuerdo	16	4.4	4.4	4.4
De acuerdo	63	17.2	17.2	21.5
No sabe, no opina	95	25.9	25.9	47.4
En desacuerdo	183	49.9	49.9	97.3
Totalmente en desacuerdo	10	2.7	2.7	100.0
Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 9

¿Considera usted coherente la capacidad redistributiva del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 49.9% de los encuestados está en desacuerdo con la capacidad redistributiva del estado, respecto a los impuestos generados por las empresas que forman parte del sector turismo. De igual forma, el 25.9% no sabe, no opina; el 17.2% está de acuerdo, el 4.4% está totalmente de acuerdo y el 2.7% está totalmente en desacuerdo. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que la mayoría considera que las autoridades competentes en materia tributaria no están llevando a cabo su labor redistributiva de manera efectiva en vista de que los recursos económicos no están siendo destinados para los fines más relevantes que les permitan tener un mayor alcance e impacto positivo.

Tabla 14

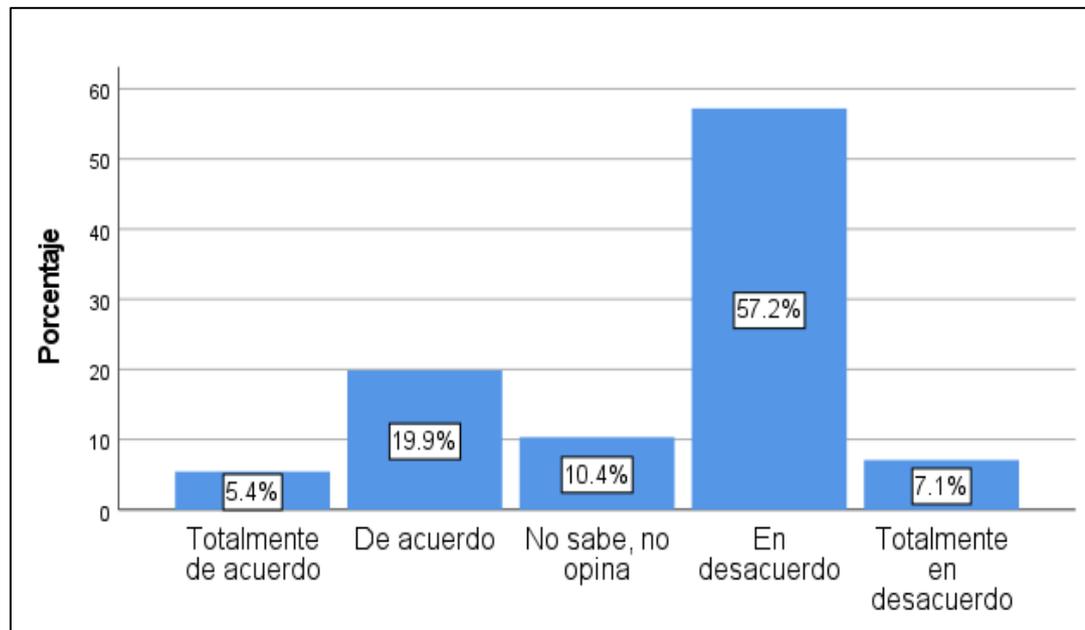
¿Usted cree que es elevado la carga tributaria en las empresas del sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	5.4	5.4	5.4
	De acuerdo	73	19.9	19.9	25.3
	No sabe, no opina	38	10.4	10.4	35.7
	En desacuerdo	210	57.2	57.2	92.9
	Totalmente en desacuerdo	26	7.1	7.1	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 10

¿Usted cree que es elevado la carga tributaria en las empresas del sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 57.2% de los encuestados está en desacuerdo con que la carga tributaria en las empresas que forman parte del sector turismo es elevada. De la misma manera, el 19.9% está de acuerdo; el 10.4% no sabe, no opina; el 7.1% está totalmente en desacuerdo y el 5.4% está totalmente de acuerdo. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que la ausencia de formalidad por parte de los contribuyentes de este sector impide que el importe de ingresos reportado ante la autoridad tributaria competente sea bajo, suscitando de esta forma que el tributo a cancelar sea mínimo y poco significativo para asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias previstas para el periodo fiscal.

Tabla 15

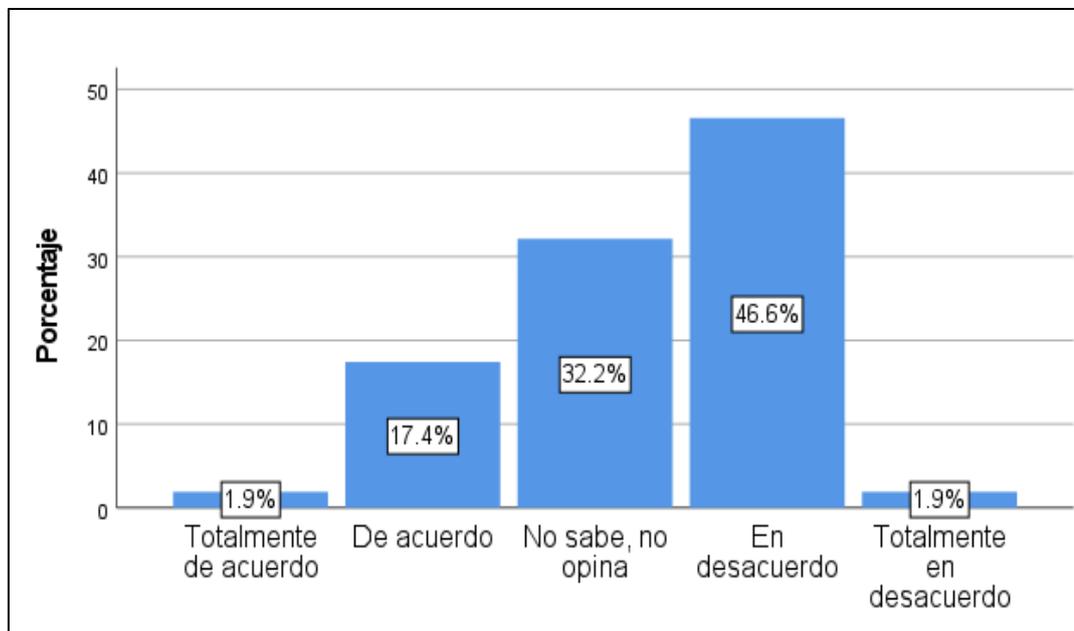
¿Considera usted suficiente la cantidad de sanciones impuestos por el estado a las empresas del sector turismo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente de acuerdo	7	1.9	1.9	1.9
De acuerdo	64	17.4	17.4	19.3
No sabe, no opina	118	32.2	32.2	51.5
En desacuerdo	171	46.6	46.6	98.1
Totalmente en desacuerdo	7	1.9	1.9	100.0
Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 11

¿Considera usted suficiente la cantidad de sanciones impuestas por el estado a las empresas del sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 46.6% de los encuestados está en desacuerdo con que resulta suficiente la cantidad de sanciones interpuestas por el estado a las empresas que forman parte del sector turismo. De igual modo, el 32.2% no sabe, no opina; el 17.4% está de acuerdo, el 1.9% está totalmente en desacuerdo y el 1.9% está totalmente de acuerdo. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que se considera necesario replantear las medidas sancionadoras interpuestas a los contribuyentes de este sector frente al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, esto con la finalidad de que sean idóneas y viables frente a la realidad que se presenta de modo que la recaudación no resulte afectada.

Tabla 16

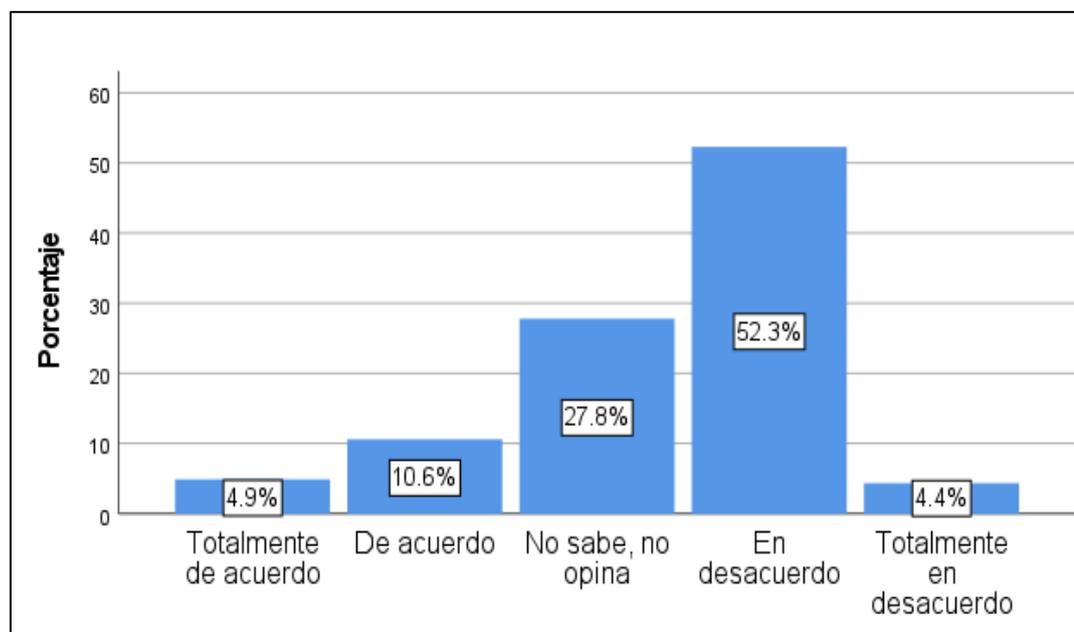
¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por redistribución del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	4.9	4.9	4.9
	De acuerdo	39	10.6	10.6	15.5
	No sabe, no opina	102	27.8	27.8	43.3
	En desacuerdo	192	52.3	52.3	95.6
	Totalmente en desacuerdo	16	4.4	4.4	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 12

¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por redistribución del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 52.3% de los encuestados está en desacuerdo con que resulta suficiente la cantidad de ingresos por redistribución del estado, respecto a los impuestos generados por las empresas que forman parte del sector turismo. De la misma manera, el 27.8% no sabe, no opina; el 10.6% está de acuerdo, el 4.9% está totalmente de acuerdo y el 4.4% está totalmente en desacuerdo. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que el importe de ingresos obtenidos a través de la redistribución no resulta suficiente para adquirir los recursos necesarios destinados al desarrollo de las actividades y obras públicas programadas, reconociéndose así la necesidad de que la autoridad tributaria adopte otras medidas complementarias.

Tabla 17

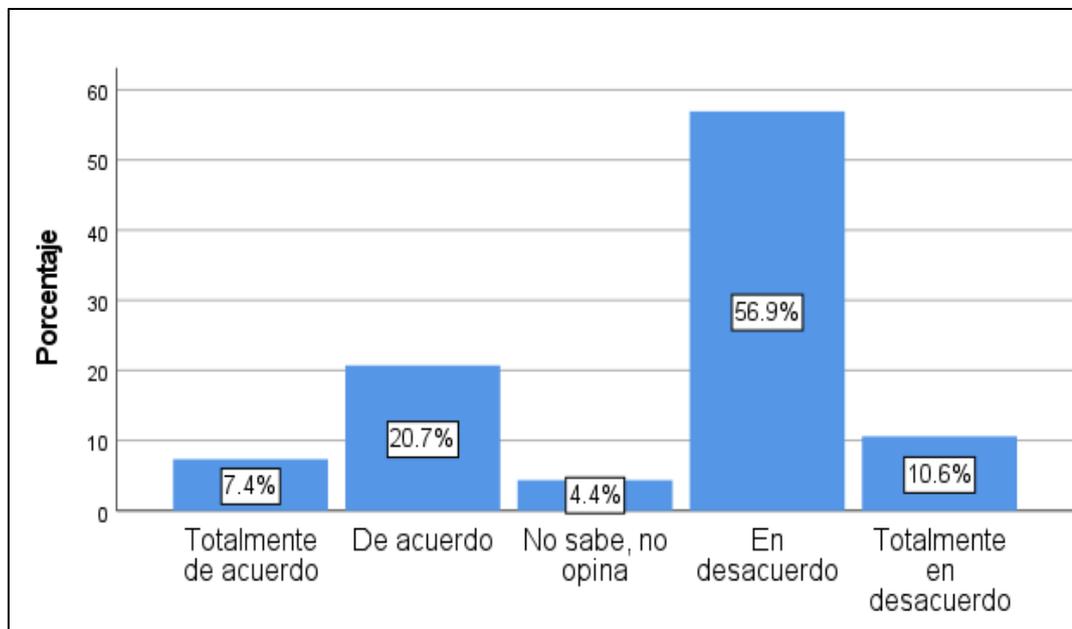
¿Considera usted que existe cultura tributaria en las empresas del sector turismo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente de acuerdo	27	7.4	7.4	7.4
De acuerdo	76	20.7	20.7	28.1
No sabe, no opina	16	4.4	4.4	32.4
En desacuerdo	209	56.9	56.9	89.4
Totalmente en desacuerdo	39	10.6	10.6	100.0
Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 13

¿Considera usted que existe cultura tributaria en las empresas del sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 56.9% de los encuestados está en desacuerdo con que existe cultura tributaria en las empresas que forman parte del sector turismo. Asimismo, el 20.7% está de acuerdo, el 10.6% está totalmente en desacuerdo, el 7.4% está totalmente de acuerdo y el 4.4% no sabe, no opina. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que los contribuyentes no poseen un nivel de conocimiento básico sobre los tributos que deben cancelar por el desarrollo de sus actividades económicas, así como el proceso a seguir para su determinación y pago; este hecho limita que reconozcan la importancia de cumplir oportuna y efectivamente sus obligaciones tributarias, siendo esto reflejado a través de los bajos niveles de recaudación.

Tabla 18

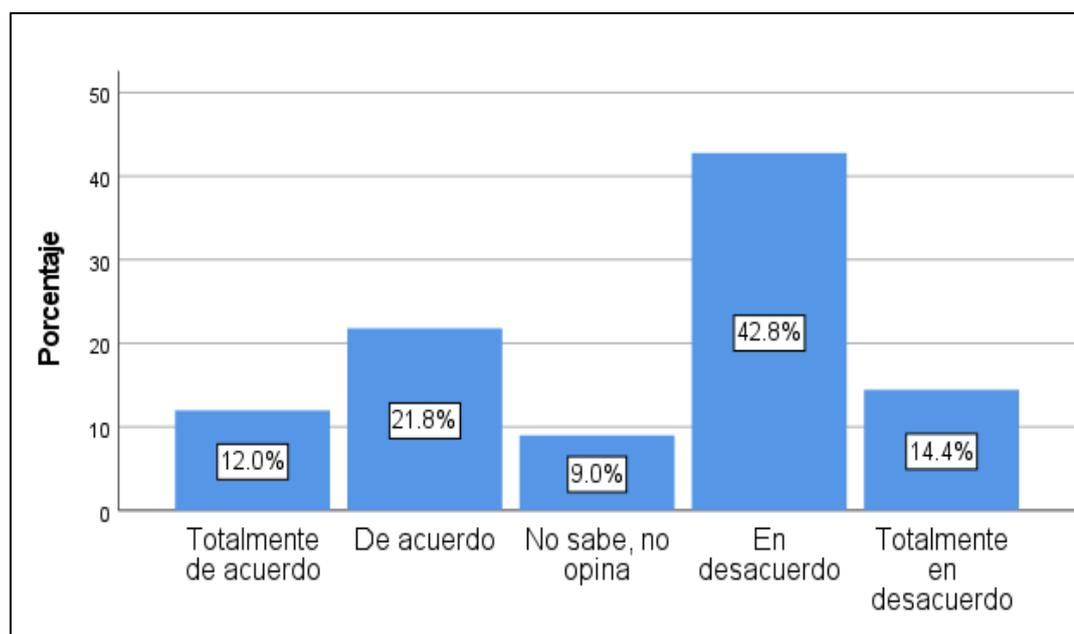
¿Cree usted que es alto la recaudación fiscal del sector turismo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	44	12.0	12.0	12.0
	De acuerdo	80	21.8	21.8	33.8
	No sabe, no opina	33	9.0	9.0	42.8
	En desacuerdo	157	42.8	42.8	85.6
	Totalmente en desacuerdo	53	14.4	14.4	100.0
	Total	367	100.0	100.0	

Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Figura 14

¿Cree usted que es alto la recaudación fiscal del sector turismo?



Nota: Datos recogidos a través del cuestionario

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla y figura presentadas, el 42.8% de los encuestados está en desacuerdo con que el importe de recaudación

fiscal del sector turismo es alto. De igual modo, el 21.8% está de acuerdo, el 14.4% está totalmente en desacuerdo, el 12.0% está totalmente de acuerdo y el 9.0% no sabe, no opina. En ese sentido, el análisis de los datos permite concluir que los conocimientos limitados y el deficiente desempeño de la autoridad tributaria, respecto al desarrollo de sus facultades, ha limitado el cumplimiento de las metas de recaudación estimadas en el presupuesto, siendo esta afirmación acreditada a través de los informes emitidos por las autoridades competentes.

5.2. Análisis de fiabilidad

Previamente a la contrastación de las hipótesis planteadas, resulta esencial presentar el índice de confiabilidad del instrumento obtenido a través de la prueba de Alfa de Cronbach realizada en el programa SPSS, tal como se detalla en las siguientes tablas:

Tabla 19

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	367	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	367	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla presentada, se reconoce que los representantes de las 367 empresas que forman parte del sector turismo,

ubicadas en la Región de San Martín, fueron consideradas como casos válidos para la determinación del índice de confiabilidad del cuestionario aplicado y el desarrollo de la investigación.

Tabla 20

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.845	14

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla presentada, se reconoce que el índice de confiabilidad del cuestionario conformado por 14 preguntas fue equivalente a .845, lo cual demuestra que la confiabilidad es muy alta en concordancia con el rango expuesto a continuación:

Tabla 21

Rango del Alfa de Cronbach

Rango	Magnitud
0.81 a 1.00	Muy alta
0.61 a 0.80	Alta
0.41 a 0.60	Moderada
0.21 a 0.40	Baja
0.01 a 0.20	Muy baja

Nota: Valderrama (2017)

Tabla 22*Estadísticas de total de elemento*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria de la SUNAT en el sector turismo?	38.77	75.106	.348	.843
2. ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del IGV en el sector turismo?	38.33	72.370	.339	.845
3. ¿Para usted es apropiado aplicar el beneficio del crédito fiscal especial a favor del sector turismo?	37.72	66.223	.609	.827
4. ¿Cree usted que la SUNAT cumple de manera efectiva su facultad sancionadora en las empresas del sector turismo?	37.16	71.237	.473	.836
5. ¿Considera usted apropiada la tasa aplicable del impuesto a la renta en el sector turismo?	38.14	70.839	.412	.840
6. ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector turismo?	37.57	67.179	.456	.840
7. ¿Cree usted que es coherente la aplicación de beneficios tributarios en el sector turismo?	38.03	68.076	.554	.831
8. ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por impuestos generados por el sector turismo?	37.57	70.181	.625	.829
9. ¿Considera usted coherente la capacidad redistributiva del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?	37.16	70.858	.569	.832

10. ¿Usted cree que es elevado la carga tributaria en las empresas del sector turismo?	37.05	69.820	.552	.832
11. ¿Considera usted suficiente la cantidad de sanciones impuestos por el estado a las empresas del sector turismo?	37.17	75.117	.331	.843
12. ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por redistribución del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?	37.05	71.771	.519	.834
13. ¿Considera usted que existe cultura tributaria en las empresas del sector turismo?	37.03	69.931	.490	.835
14. ¿Cree usted que es alto la recaudación fiscal del sector turismo?	37.20	66.537	.597	.828

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla presentada, se reconoce que los 14 ítems han obtenido índices de confiabilidad con promedios semejantes, donde el valor mínimo fue equivalente a .827, mientras que el valor máximo fue igual a .845.

5.3. Contrastación de hipótesis

5.3.1. Hipótesis específica N°1

a. Hipótesis nula (H_0)

La fiscalización tributaria NO incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región de San Martín.

b. Hipótesis alterna (H_1)

La fiscalización tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región de San Martín.

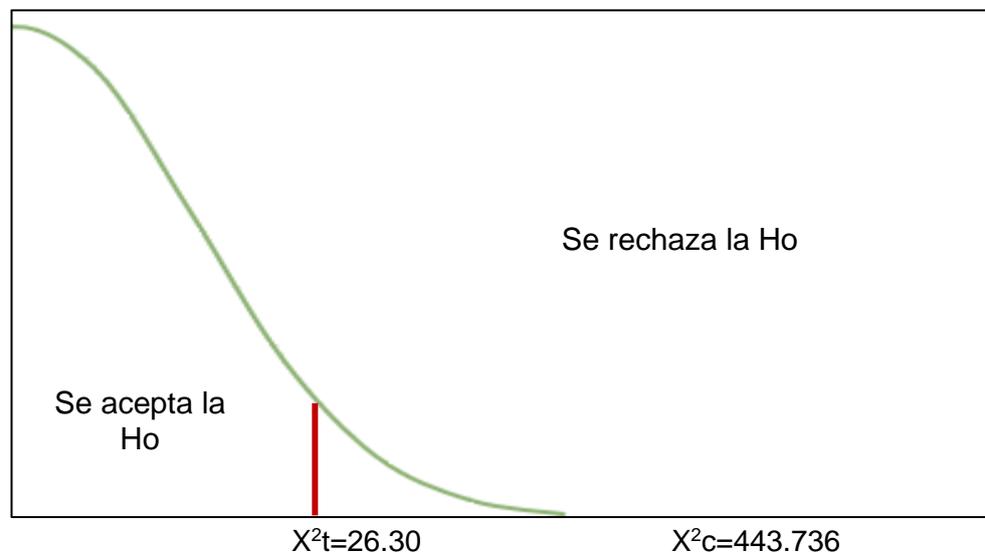
c. χ^2 tabulado " χ^2_t " ($1-\alpha=95\%$; $gl=16$): 26.30

d. χ^2 calculado " χ^2_c " (Prueba estadística): 443.736

e. Decisión: Se rechaza la H_0

Figura 15

Prueba de hipótesis específica 1



Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de la figura anterior, se procede a aceptar la hipótesis alterna que plantea "La fiscalización tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región de San Martín", rechazando así la hipótesis nula. Esta aseveración se ha sustentado desde un punto de vista estadístico a través de las pruebas de χ^2 y

correlación de Pearson desarrolladas en el programa SPSS, tal como se detalla a continuación:

- **Prueba de Chi²**

Tabla 23

*Tabla cruzada (Fiscalización tributaria * Cantidad de ingresos por impuestos)*

		8. ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por impuestos generados por el sector turismo?					Total
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
	Totalmente de acuerdo	26	65	77	1	0	169
1. ¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria de la SUNAT en el sector turismo?	De acuerdo	0	23	67	74	0	164
	No sabe, no opina	0	0	1	20	0	21
	En desacuerdo	0	6	0	0	0	6
	Totalmente en desacuerdo	0	0	1	1	5	7
Total		26	94	146	96	5	367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Tabla 24

*Chi² (Fiscalización tributaria * Cantidad de ingresos por impuestos)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	443.736	16	<.001
Razón de verosimilitud	263.162	16	<.001
Asociación lineal por lineal	102.377	1	<.001
N de casos válidos	367		

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

- **Prueba de correlación de Pearson**

Tabla 25

La fiscalización tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región de San Martín

	1. ¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria de la SUNAT en el sector turismo?	8. ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por impuestos generados por el sector turismo?
1. ¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria de la SUNAT en el sector turismo?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 .529** 367
8. ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por impuestos generados por el sector turismo?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	.529** <.001 367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de las tablas anteriores, se pudo evidenciar que la fiscalización tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región de San Martín porque, en la prueba de Chi² y de correlación de Pearson, el valor de Sig. (bilateral) fue menor a 0.05 (p-valor=<.001). De igual forma, el coeficiente de correlación fue positivo medio (r= .529), lo cual ha permitido acreditar que el nivel de relación es de 52.9%.

- **Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)**

Tabla 26

Estadísticas de fiabilidad (H1)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.845	14

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

Según los datos de la tabla anterior, la prueba de fiabilidad realizada en el programa estadístico SPSS obtuvo un índice de Alfa de Cronbach promedio de .845 por las 14 preguntas del cuestionario aplicado, por lo cual el instrumento presenta una confiabilidad muy alta.

5.3.2. Hipótesis específica N°2

a. Hipótesis nula (H_0)

La exoneración del IGV NO incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región de San Martín.

b. Hipótesis alterna (H_2)

La exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región de San Martín.

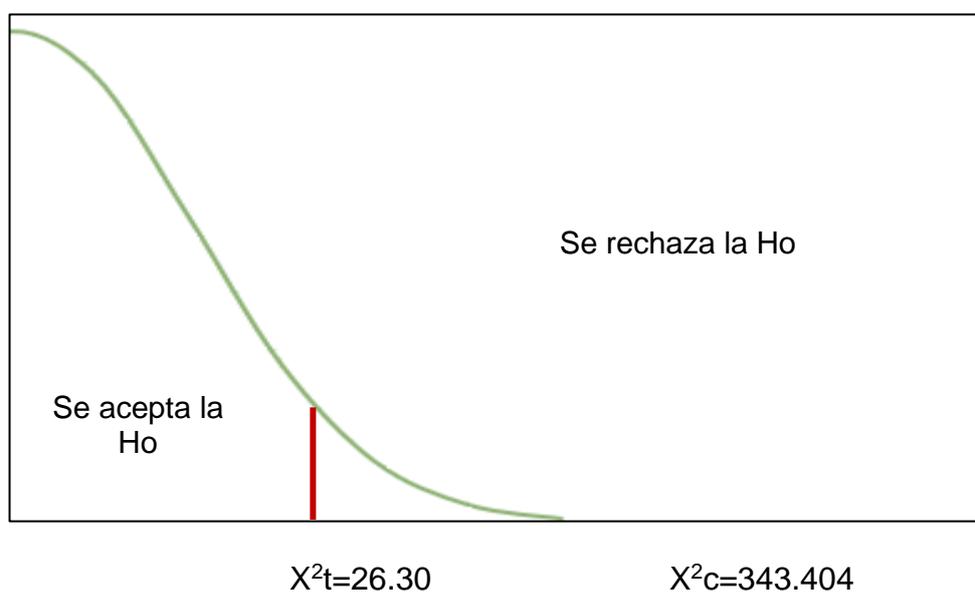
c. χ^2 tabulado " χ^2_t " ($1-\alpha= 95\%$; $gl=16$): 26.30

d. χ^2 calculado " χ^2_c " (Prueba estadística): 343.404

e. Decisión: Se rechaza la H_0

Figura 16

Prueba de hipótesis específica 2



Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de la figura anterior, se procede a aceptar la hipótesis alterna que plantea “La exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región de San Martín”, rechazando así la hipótesis nula. Esta aseveración se ha sustentado desde un punto de vista estadístico a través de las pruebas de Chi^2 y correlación de Pearson desarrolladas en el programa SPSS, tal como se detalla a continuación:

- Prueba de Chi²

Tabla 27

*Tabla cruzada (Exoneración del IGV * Capacidad redistributiva del estado)*

		9. ¿Considera usted coherente la capacidad redistributiva del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?					Total
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
2. ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del IGV en el sector turismo?	Totalmente de acuerdo	16	59	59	1	1	136
	De acuerdo	0	0	8	125	0	133
	No sabe, no opina	0	4	4	22	3	33
	En desacuerdo	0	0	24	21	1	46
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	14	5	19
Total		16	63	95	183	10	367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Tabla 28

*Chi² (Exoneración del IGV * Capacidad redistributiva del estado)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	343.404	16	<.001
Razón de verosimilitud	400.403	16	<.001
Asociación lineal por lineal	103.992	1	<.001
N de casos válidos	367		

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

- **Prueba de correlación de Pearson**

Tabla 29

La exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región de San Martín

		2. ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del IGV en el sector turismo?	9. ¿Considera usted coherente la capacidad redistributiva del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?
2. ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del IGV en el sector turismo?	Correlación de Pearson	1	.533**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	367	367
9. ¿Considera usted coherente la capacidad redistributiva del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?	Correlación de Pearson	.533**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	367	367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de las tablas anteriores, se pudo evidenciar que la exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región de San Martín porque, en la prueba de Chi² y de correlación de Pearson, el valor de Sig. (bilateral) fue menor a 0.05 (p-valor=<.001). De igual forma, el coeficiente de correlación fue positivo medio (r= .533), lo cual ha permitido acreditar que el nivel de relación es de 53.3%.

- **Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)**

Tabla 30

Estadísticas de fiabilidad (H2)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.845	14

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

Según los datos de la tabla anterior, la prueba de fiabilidad realizada en el programa estadístico SPSS obtuvo un índice de Alfa de Cronbach promedio de .845 por las 14 preguntas del cuestionario aplicado, por lo cual el instrumento presenta una confiabilidad muy alta.

5.3.3. Hipótesis específica N°3

a. Hipótesis nula (H_0)

El crédito fiscal especial NO incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región de San Martín.

b. Hipótesis alterna (H_3)

El crédito fiscal especial incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región de San Martín.

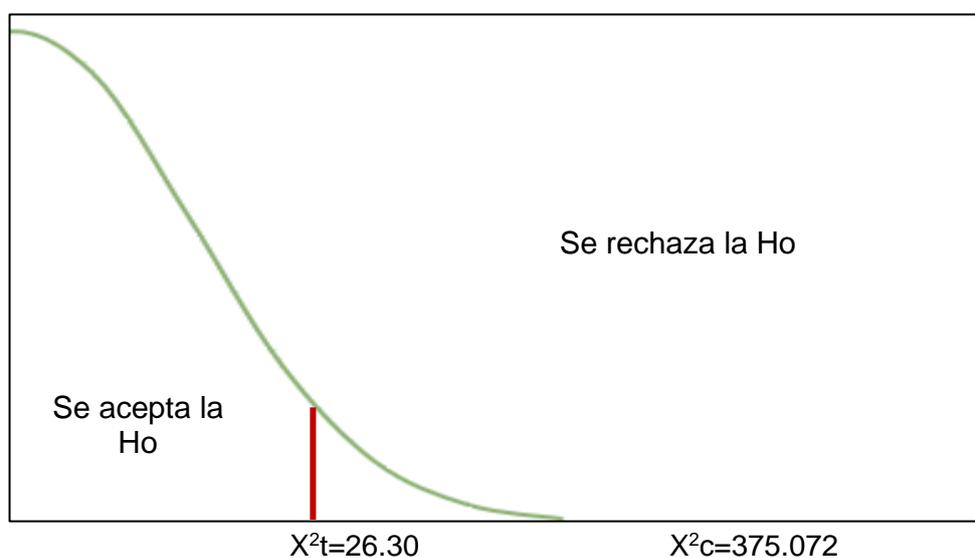
c. χ^2 tabulado " χ^2_t " ($1-\alpha= 95\%$; $gl=16$): 26.30

d. χ^2 calculado " χ^2_c " (Prueba estadística): 375.072

e. Decisión: Se rechaza la H_0

Figura 17

Prueba de hipótesis específica 3



Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de la figura anterior, se procede a aceptar la hipótesis alterna que plantea “El crédito fiscal especial incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región de San Martín”, rechazando así la hipótesis nula. Esta aseveración se ha sustentado desde un punto de vista estadístico a través de las pruebas de Chi^2 y correlación de Pearson desarrolladas en el programa SPSS, tal como se detalla a continuación:

- Prueba de Chi²

Tabla 31

*Tabla cruzada (Crédito fiscal especial * Porcentaje de carga tributaria)*

		10. ¿Usted cree que es elevado la carga tributaria en las empresas del sector turismo?					Total
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
3. ¿Para usted es apropiado aplicar el beneficio del crédito fiscal especial a favor del sector turismo?	Totalmente de acuerdo	12	11	21	0	0	44
	De acuerdo	7	55	11	113	0	186
	No sabe, no opina	0	0	5	2	0	7
	En desacuerdo	0	7	1	74	1	83
	Totalmente en desacuerdo	1	0	0	21	25	47
Total		20	73	38	210	26	367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Tabla 32

*Chi² (Crédito fiscal especial * Porcentaje de carga tributaria)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	375.072	16	<.001
Razón de verosimilitud	298.345	16	<.001
Asociación lineal por lineal	109.982	1	<.001
N de casos válidos	367		

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

- **Prueba de correlación de Pearson**

Tabla 33

El crédito fiscal especial incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región de San Martín

	3. ¿Para usted es apropiado aplicar el beneficio del crédito fiscal especial a favor del sector turismo?	10. ¿Usted cree que es elevado la carga tributaria en las empresas del sector turismo?
3. ¿Para usted es apropiado aplicar el beneficio del crédito fiscal especial a favor del sector turismo?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 367
10. ¿Usted cree que es elevado la carga tributaria en las empresas del sector turismo?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	.548** <.001 367
		.548** <.001 367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de las tablas anteriores, se pudo evidenciar que el crédito fiscal especial incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región de San Martín porque, en la prueba de Chi² y de correlación de Pearson, el valor de Sig. (bilateral) fue menor a 0.05 (p-valor=<.001). De igual forma, el coeficiente de correlación fue positivo medio (r= .548), lo cual ha permitido acreditar que el nivel de relación es de 54.8%.

- **Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)**

Tabla 34

Estadísticas de fiabilidad (H3)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.845	14

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

Según los datos de la tabla anterior, la prueba de fiabilidad realizada en el programa estadístico SPSS obtuvo un índice de Alfa de Cronbach promedio de .845 por las 14 preguntas del cuestionario aplicado, por lo cual el instrumento presenta una confiabilidad muy alta.

5.3.4. Hipótesis específica N°4

a. Hipótesis nula (H_0)

La facultad sancionadora NO incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado al sector turismo de la Región de San Martín.

b. Hipótesis alterna (H_4)

La facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado al sector turismo de la Región de San Martín.

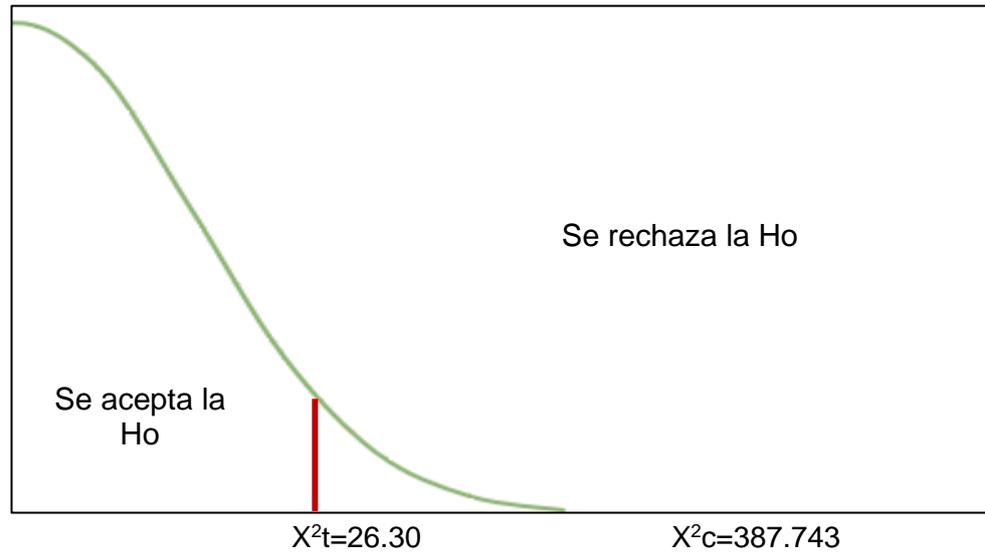
c. χ^2 tabulado " χ^2_t " ($1-\alpha= 95\%$; $gl=16$): 26.30

d. χ^2 calculado " χ^2_c " (Prueba estadística): 387.743

e. Decisión: Se rechaza la Ho

Figura 18

Prueba de hipótesis específica 4



Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de la figura anterior, se procede a aceptar la hipótesis alterna que plantea “La facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado al sector turismo de la Región de San Martín”, rechazando así la hipótesis nula. Esta aseveración se ha sustentado desde un punto de vista estadístico a través de las pruebas de χ^2 y correlación de Pearson desarrolladas en el programa SPSS, tal como se detalla a continuación:

- Prueba de Chi²

Tabla 35

*Tabla cruzada (Facultad sancionadora * Cantidad de sanciones impuestos por el estado)*

		11. ¿Considera usted suficiente la cantidad de sanciones impuestos por el estado a las empresas del sector turismo?					Total
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
4. ¿Cree usted que la SUNAT cumple de manera efectiva su facultad sancionadora en las empresas del sector turismo?	Totalmente de acuerdo	7	5	9	0	0	21
	De acuerdo	0	36	17	13	0	66
	No sabe, no opina	0	2	69	23	0	94
	En desacuerdo	0	21	6	125	2	154
	Totalmente en desacuerdo	0	0	17	10	5	32
Total		7	64	118	171	7	367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Tabla 36

*Chi² (Facultad sancionadora * Cantidad de sanciones impuestos por el estado)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	387.743	16	<.001
Razón de verosimilitud	308.078	16	<.001
Asociación lineal por lineal	110.517	1	<.001
N de casos válidos	367		

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

- **Prueba de correlación de Pearson**

Tabla 37

La facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones

impuestos por el estado al sector turismo de la Región de San Martín

		4. ¿Cree usted que la SUNAT cumple de manera efectiva su facultad sancionadora en las empresas del sector turismo?	11. ¿Considera usted suficiente la cantidad de sanciones impuestos por el estado a las empresas del sector turismo?
	Correlación de Pearson	1	.550**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	367	367
	Correlación de Pearson	.550**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	367	367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de las tablas anteriores, se pudo evidenciar que la facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado al sector turismo de la Región de San Martín porque, en la prueba de Chi² y de correlación de Pearson, el valor de Sig. (bilateral) fue menor a 0.05 (p-valor=<.001). De igual forma, el coeficiente de correlación fue positivo medio (r= .550), lo cual ha permitido acreditar que el nivel de relación es de 55.0%.

- **Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)**

Tabla 38

Estadísticas de fiabilidad (H4)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.845	14

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

Según los datos de la tabla anterior, la prueba de fiabilidad realizada en el programa estadístico SPSS obtuvo un índice de Alfa de Cronbach promedio de .845 por las 14 preguntas del cuestionario aplicado, por lo cual el instrumento presenta una confiabilidad muy alta.

5.3.5. Hipótesis específica N°5

a. Hipótesis nula (H_0)

La tasa aplicable del Impuesto a la Renta NO incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región de San Martín.

b. Hipótesis alterna (H_5)

La tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región de San Martín.

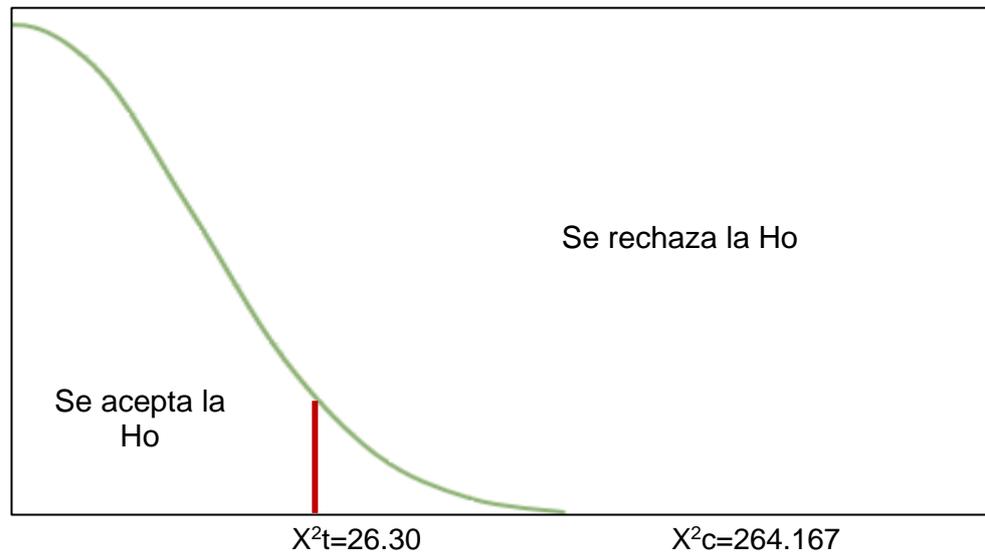
c. χ^2 tabulado " χ^2_t " ($1-\alpha= 95\%$; $gl=16$): 26.30

d. χ^2 calculado " χ^2_c " (Prueba estadística): 264.167

e. Decisión: Se rechaza la Ho

Figura 19

Prueba de hipótesis específica 5



Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de la figura anterior, se procede a aceptar la hipótesis alterna que plantea “La tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región de San Martín”, rechazando así la hipótesis nula. Esta aseveración se ha sustentado desde un punto de vista estadístico a través de las pruebas de χ^2 y correlación de Pearson desarrolladas en el programa SPSS, tal como se detalla a continuación:

- Prueba de Chi²

Tabla 39

*Tabla cruzada (Tasa aplicable del Impuesto a la Renta * Cantidad de ingresos por redistribución del estado)*

		12. ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por redistribución del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?					Total
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
	Totalmente de acuerdo	18	18	47	0	0	83
5. ¿Considera usted apropiada la tasa aplicable del impuesto a la renta en el sector turismo?	De acuerdo	0	21	36	136	0	193
	No sabe, no opina	0	0	11	3	0	14
	En desacuerdo	0	0	0	33	11	44
	Totalmente en desacuerdo	0	0	8	20	5	33
Total		18	39	102	192	16	367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Tabla 40

*Chi² (Tasa aplicable del Impuesto a la Renta * Cantidad de ingresos por redistribución del estado)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	264.167	16	<.001
Razón de verosimilitud	295.241	16	<.001
Asociación lineal por lineal	98.120	1	<.001
N de casos válidos	367		

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

- **Prueba de correlación de Pearson**

Tabla 41

La tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región de San Martín

		5. ¿Considera usted apropiada la tasa aplicable del impuesto a la renta en el sector turismo?	12. ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por redistribución del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?
	Correlación de Pearson	1	.518**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	367	367
	Correlación de Pearson	.518**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	367	367

Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de las tablas anteriores, se pudo evidenciar que la tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región de San Martín porque, en la prueba de Chi² y de correlación de Pearson, el valor de Sig. (bilateral) fue menor a 0.05 (p-valor=<.001). De igual forma, el coeficiente de correlación fue positivo medio (r= .518), lo cual ha permitido acreditar que el nivel de relación es de 51.8%.

- **Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)**

Tabla 42

Estadísticas de fiabilidad (H5)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.845	14

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

Según los datos de la tabla anterior, la prueba de fiabilidad realizada en el programa estadístico SPSS obtuvo un índice de Alfa de Cronbach promedio de .845 por las 14 preguntas del cuestionario aplicado, por lo cual el instrumento presenta una confiabilidad muy alta.

5.3.6. Hipótesis específica N°6

a. Hipótesis nula (H_0)

La exoneración del Impuesto a la Renta NO incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región de San Martín.

b. Hipótesis alterna (H_6)

La exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región de San Martín.

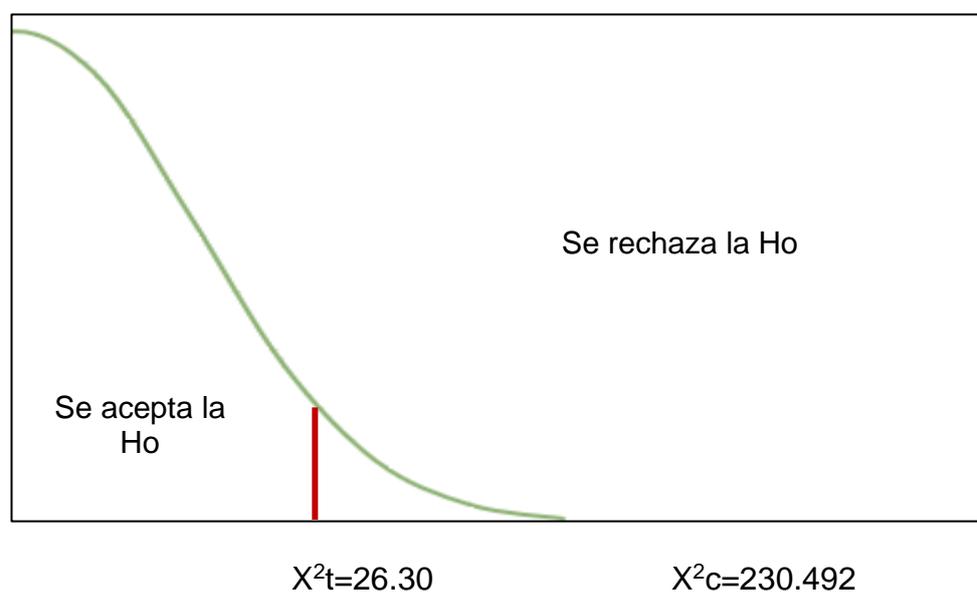
c. χ^2 tabulado " χ^2_t " ($1-\alpha= 95\%$; $gl=16$): 26.30

d. χ^2 calculado " χ^2_c " (Prueba estadística): 230.492

e. Decisión: Se rechaza la H_0

Figura 20

Prueba de hipótesis específica 6



Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de la figura anterior, se procede a aceptar la hipótesis alterna que plantea “La exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región de San Martín”, rechazando así la hipótesis nula. Esta aseveración se ha sustentado desde un punto de vista estadístico a través de las pruebas de Chi^2 y correlación de Pearson desarrolladas en el programa SPSS, tal como se detalla a continuación:

- Prueba de Chi²

Tabla 43

*Tabla cruzada (Exoneración del Impuesto a la Renta * Nivel de cultura tributaria)*

		13. ¿Considera usted que existe cultura tributaria en las empresas del sector turismo?					Total
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
	Totalmente de acuerdo	25	40	9	20	1	95
6. ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector turismo?	De acuerdo	1	27	3	61	0	92
	No sabe, no opina	0	0	0	1	0	1
	En desacuerdo	1	9	2	95	12	119
	Totalmente en desacuerdo	0	0	2	32	26	60
Total		27	76	16	209	39	367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Tabla 44

*Chi² (Exoneración del Impuesto a la Renta * Nivel de cultura tributaria)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	230.492	16	<.001
Razón de verosimilitud	227.439	16	<.001
Asociación lineal por lineal	145.965	1	<.001
N de casos válidos	367		

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

- Prueba de correlación de Pearson

Tabla 45

La exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región de San Martín

	6. ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector turismo?	13. ¿Considera usted que existe cultura tributaria en las empresas del sector turismo?
6. ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector turismo?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 .632** 367
13. ¿Considera usted que existe cultura tributaria en las empresas del sector turismo?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	.632** <.001 367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de las tablas anteriores, se pudo evidenciar que la exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región de San Martín porque, en la prueba de Chi² y de correlación de Pearson, el valor de Sig. (bilateral) fue menor a 0.05 (p-valor=<.001). De igual forma, el coeficiente de correlación fue positivo medio (r= .632), lo cual ha permitido acreditar que el nivel de relación es de 63.2%.

- **Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)**

Tabla 46

Estadísticas de fiabilidad (H6)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.845	14

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

Según los datos de la tabla anterior, la prueba de fiabilidad realizada en el programa estadístico SPSS obtuvo un índice de Alfa de Cronbach promedio de .845 por las 14 preguntas del cuestionario aplicado, por lo cual el instrumento presenta una confiabilidad muy alta.

5.3.7. Hipótesis general

a. Hipótesis nula (H_0)

Los efectos de los beneficios tributarios, NO inciden significativamente en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021.

b. Hipótesis alterna (H_i)

Los efectos de los beneficios tributarios, inciden significativamente en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021.

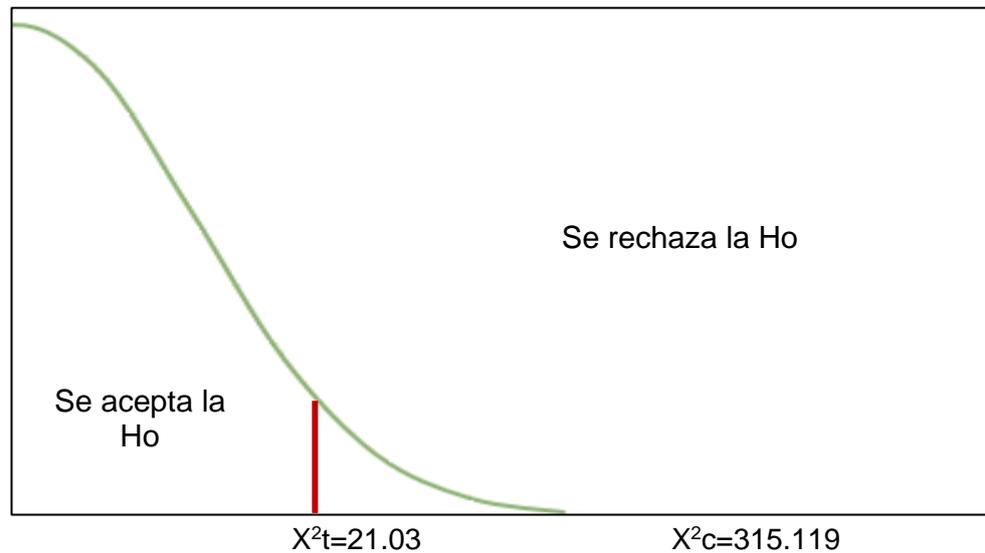
c. χ^2 tabulado " χ^2_t " ($1-\alpha= 95\%$; $gl=12$): 21.03

d. χ^2 calculado " χ^2_c " (Prueba estadística): 315.119

e. Decisión: Se rechaza la Ho

Figura 21

Prueba de hipótesis general



Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de la figura anterior, se procede a aceptar la hipótesis alterna que plantea “Los efectos de los beneficios tributarios, inciden significativamente en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021”, rechazando así la hipótesis nula. Esta aseveración se ha sustentado desde un punto de vista estadístico a través de las pruebas de Chi^2 y correlación de Pearson desarrolladas en el programa SPSS, tal como se detalla a continuación:

- Prueba de Chi²

Tabla 47

*Tabla cruzada (Beneficios tributarios * Recaudación fiscal)*

		Recaudación fiscal					
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
Beneficios tributarios	Totalmente de acuerdo	6	11	2	0	0	19
	De acuerdo	0	19	149	30	0	198
	No sabe, no opina	0	3	48	50	0	101
	En desacuerdo	0	0	1	46	2	49
Total		6	33	200	126	2	367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Tabla 48

*Chi² (Beneficios tributarios * Recaudación fiscal)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	315.119	12	<.001
Razón de verosimilitud	230.328	12	<.001
Asociación lineal por lineal	154.462	1	<.001
N de casos válidos	367		

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

- **Prueba de correlación de Pearson**

Tabla 49

Los efectos de los beneficios tributarios, inciden significativamente en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021

		Beneficios tributarios	Recaudación fiscal
Beneficios tributarios	Correlación de Pearson	1	.650**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	367	367
Recaudación fiscal	Correlación de Pearson	.650**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	367	367

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

En concordancia con los datos de las tablas anteriores, se pudo evidenciar que los efectos de los beneficios tributarios, inciden significativamente en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021 porque, en la prueba de Chi2 y de correlación de Pearson, el valor de Sig. (bilateral) fue menor a 0.05 (p-valor=<.001). De igual forma, el coeficiente de correlación fue positivo medio (r= .650), lo cual ha permitido acreditar que el nivel de relación es de 65.0%.

- **Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)**

Tabla 50

Estadísticas de fiabilidad (HG)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.845	14

Nota: Datos procesados en el SPSS 28

Análisis e interpretación

Según los datos de la tabla anterior, la prueba de fiabilidad realizada en el programa estadístico SPSS obtuvo un índice de Alfa de Cronbach promedio de .845 por las 14 preguntas del cuestionario aplicado, por lo cual el instrumento presenta una confiabilidad muy alta.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

La realización del estudio denominado “Efectos de los beneficios tributarios y la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021” ha permitido acreditar que el hecho de que las empresas de este sector gocen de ciertos beneficios tributarios, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, no asegura que van a acceder a ser formales para gozar de estos beneficios; es decir, no se puede garantizar que los fines previstos por el gobierno, al determinar estas medidas tributarias, se cumpla de manera efectiva y total, representando ello un riesgo para que la informalidad crezca y el importe de recaudación fiscal reduzca constantemente. Frente a esta situación, se reconoce la necesidad de que la autoridad tributaria adopte determinadas medidas y ejecute ciertas acciones encaminadas a mejorar el desarrollo de sus facultades de tal manera que presenten un buen desempeño.

Los resultados alcanzados en esta investigación son congruentes con el estudio de Redroban & Santos (2022), quienes dedujeron que la exoneración del IVA, como parte de la aplicación de beneficios tributarios, representa una medida

efectiva que contribuye con la formalización de las empresas del sector turismo, favoreciendo de esta forma con el crecimiento de este sector. Asimismo, Flores (2021) en su investigación sustenta que los incentivos tributarios se relaciona de manera positiva y significativa con la inversión con un 53.29%, esto permitió deducir que la aplicación de estos beneficios tienen como propósito esencial incrementar el mercado turístico. Sin embargo, este hecho trae consigo también resultados poco favorables para la recaudación fiscal en vista de que, conforme a lo sustentado por Tapia (2019), por cuanto refiere que la ausencia de fiscalización y control continuo de las operaciones económicas ha ocasionado que las empresas apliquen medidas inapropiadas para reducir el importe del tributo a pagar, generando así un impacto negativo en los índices de recaudación.

En último lugar, se considera conveniente precisar que los resultados del presente estudio fueron considerados coherentes, relevantes y fehacientes en vista de que ha favorecido al planteamiento de alternativas de solución acordes con la problemática observada en el entorno local, es decir, en la Región de San Martín. Por tanto, la investigación pretende asegurar que las empresas que conforman el sector turismo lleven a cabo sus actividades económicas de manera apropiada y transparente con la finalidad de que puedan acogerse a los beneficios tributarios que les correspondan, sin afectar la capacidad recaudadora de la autoridad tributaria y, por consecuencia, reducir los niveles de recaudación.

6.2 Conclusiones

- a) Se determinó que el procedimiento de fiscalización tributaria aplicada por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria - SUNAT para el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos que se obtienen de las actividades económicas desarrolladas por los contribuyentes del sector turismo, debido a la existencia de un alto índice de informalidad y evasión tributaria.

- b) Se evidenció que el beneficio de la exoneración del impuesto general a las ventas otorgado por parte del Estado, incide en la capacidad redistributiva del mismo, por lo que se concluye que los contribuyentes aplican de manera incorrecta el beneficio tributario por desconocimiento de los requisitos que deben cumplir, así como el Estado no lleva a cabo su labor redistributiva de manera efectiva, por consiguiente, los recursos económicos recaudados no se están destinando a promover de manera eficiente el desarrollo y crecimiento continuo del sector turismo.
- c) Se comprobó la incidencia del crédito fiscal especial que gozan los contribuyentes en el porcentaje de carga tributaria, concluyendo que este beneficio se aplica para determinar un menor pago del impuesto general a las ventas, debido a la vigencia de este y a la ausencia de la formalidad no está permitiendo generar los ingresos necesarios para asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias previstas por el estado en este sector turismo.
- d) Se demostró que la facultad sancionadora aplicada por la SUNAT incide en la cantidad de sanciones impuestas a los contribuyentes que desarrollan las actividades turísticas, por lo que se concluye que no está

siendo desarrollada de manera eficiente en el sector, debido al alto índice de incumplimiento tributario que perjudica directamente la recaudación.

- e) Se confirmó que el beneficio de la tasa aplicable del impuesto a la renta que gozan los contribuyentes incide en la cantidad de ingresos por redistribución del Estado, por lo que se concluye que la recaudación que se obtiene no resulta suficiente para adquirir los recursos económicos necesarios para destinarlos al desarrollo de las actividades y obras públicas.
- f) Se determinó que la exoneración del impuesto a la renta que gozan los contribuyentes, incide en el nivel de cultura tributaria, por lo que se concluye que este beneficio otorgado a un determinado grupo de empresas que desarrollan actividades turísticas de productos primarios para evitar pagar el impuesto a la renta no está siendo aprovechado, debido al alto nivel de desconocimiento básico sobre los tributos y el procedimiento que deben seguir para cumplir con sus obligaciones tributarias, asimismo, tampoco la SUNAT está haciendo monitoreo de su efectividad.
- g) Finalmente, la investigación concluye que los beneficios tributarios afectan negativamente la recaudación fiscal del sector turismo de la Región de San Martín, debido a que la SUNAT tiene un desempeño deficiente que conlleva a cumplir de manera limitada las metas de recaudación estimadas en el presupuesto, asimismo, frente a este desempeño las empresas realizan prácticas elusivas permitiéndoles pagar menos impuestos.

6.3 Recomendaciones

- a) Debido a la existencia de un alto índice de informalidad y evasión tributaria, se recomienda que, la administración tributaria, ejecute acciones estratégicas para asegurar el desarrollo efectivo de su facultad de fiscalización tributaria de tal manera que puedan recaudar una suficiente cantidad de ingresos por impuestos para hacer frente a los gastos públicos.

- b) En vista que las empresas aplican de manera incorrecta el beneficio tributario por desconocimiento de los requisitos, así como el Estado no lleva a cabo su labor redistributiva de manera efectiva, se recomienda que, todas las empresas del sector turismo de la Región de San Martín, soliciten a la SUNAT capacitaciones que les permita utilizar de modo efectivo el beneficio tributario respecto a la exoneración del impuesto general a las ventas de tal manera que no afecte la capacidad redistributiva del estado.

- c) Se comprobó que la ausencia de la formalidad y la falta de conocimiento para determinar correctamente el tributo por pagar del impuesto general a las ventas no está permitiendo generar los ingresos necesarios para asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias previstas por el Estado, se recomienda que, las empresas del sector turismo de la Región de San Martín, lleven a cabo acciones de control que les permitan determinar de forma apropiada el importe del crédito fiscal especial para que el porcentaje de la carga tributaria sea óptimo.

- d) Se concluyó que la facultad sancionadora de la SUNAT no se está desarrollando de manera efectiva e idónea en el sector turismo, debido al alto índice de incumplimiento tributario que perjudica directamente la recaudación, se recomienda que, la administración tributaria, adopte estrategias que le permitan asegurar un buen desempeño de su facultad sancionadora de tal manera que la cantidad de sanciones impuestos por el estado sea menor producto del cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

- e) El uso de la tasa aplicable del impuesto a la renta no está permitiendo generar mayor recaudación del sector turismo de la Región de San Martín, se recomienda que, la administración tributaria, determine una tasa aplicable del Impuesto a la Renta acorde con la realidad del sector de tal forma que se pueda garantizar una suficiente cantidad de ingresos por redistribución del estado.

- f) Se ha demostrado que existe un alto nivel de desconocimiento básico de los tributos y el procedimiento que deben seguir para el cumplimiento de sus obligaciones, asimismo, la SUNAT no está haciendo seguimiento a la efectividad del beneficio, se recomienda que la SUNAT y las empresas del sector turismo de la Región de San Martín trabajen de manera articulada, para que se aplique de forma efectiva el beneficio de exoneración del Impuesto a la Renta e incrementar el nivel de cultura tributaria, promoviendo de esta forma la formalización.

- g) Se concluyó que los beneficios tributarios afectan negativamente la recaudación fiscal, debido al desempeño deficiente de la SUNAT y a la

existencia de prácticas elusivas y a la informalidad; por lo que se recomienda que, la SUNAT debe monitorear, evaluar su efectividad costo/beneficio de los beneficios tributarios y las empresas del sector turismo de la Región de San Martín, apliquen de manera responsable y transparente los beneficios tributarios a los cuales están sujetos con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de recaudación fiscal previstas para el ejercicio económico.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes Bibliográficas

Alva, M., & Ramos, G. (2020). *Manual tributario 2020*. Pacífico Editores

Flores, Jorge, & Ramos, G. (2019). *Manual tributario 2019*. Pacífico Editores

Valderrama, S. R. (2017). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica: cuantitativa, cualitativa y mixta* (2 ed.). Editorial San Marcos

Fuentes Electrónicas

Arguello, V., Rivera, D., Goyes, J., & Sánchez, R. (2021). Los beneficios tributarios y el impacto en el nivel socio-económico de las personas de la tercera edad en el cantón Guaranda provincia de Bolívar – Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 13(S1), 272-280. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2032>

Arias, M., & Paredes, E. (2018). Los beneficios tributarios generados a través del impuesto a la renta: Caso contribuyentes especiales en la ciudad de Ambato. *Ojeando la Agenda*, 55, 11. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6702121>

Arriaga, G., Reyes, J., Intriago, S., & Olives, J. (2021). Reinversión de utilidades como incentivo tributario en el pago del impuesto a la renta, ecuador 2015 –

2019. *Revista Ciencias Pedagógicas E Innovación*, 9(2), 126-131.
<https://incyt.upse.edu.ec/pedagogia/revistas/index.php/rcpi/article/view/457>
- Baca, E., Bustillo, F., Chávez, M., & Fernández, Á. (2018). *Planeamiento estratégico para el sector turismo de la provincia del Cusco* [Pontificia Universidad Católica del Perú].
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13116>
- Cáceres, L. (2017). Factores internos y externos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de contribuyentes textiles. *Revista Gobierno y Gestión Pública*, 4(1), 77-96. <https://doi.org/10.24265/IGGP.2017.V4N1.05>
- Cajas, T. (2019). *Modelo de gestión contable y financiera para el sector hotelero en el Ecuador* [Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil].
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3180>
- Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 2(3), 506-517.
<https://doi.org/10.35622/j.rie.2020.03.009>
- Cristancho, H. (2020). *Industria hotelera bogotana frente a las exenciones tributarias 2002-2018* [Universidad Externado de Colombia].
<https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/57e97300-133d-4832-9142-a5cba354cbc9>
- Cutipa, Z. (2018). *Los prestadores de servicio turísticos y la relación tributaria en el Perú – periodos 2007 al 2016* [Universidad Nacional del Callao].
<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/2788>
- Delgado, A., Carreño, N., & Zambrano, M. (2020). Los beneficios tributarios y su incidencia en la reactivación económica de Manabí, Ecuador, luego del

- terremoto del 16 de abril de 2016. *Economía y Desarrollo*, 163(1), 12.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842020000100012
- Díaz, W., & Lobato, J. (2018). Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú. *Revista de Investigación Valor Contable*, 5(1), 27-35. <https://doi.org/10.17162/RIVC.V5I1.1247>
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - San Martín. (2021, diciembre 28). *Sector Turismo en San Martín se recuperó favorablemente durante el 2021*. Gobierno Regional San Martín. <https://www.gob.pe/institucion/regionsanmartin-dircetur/noticias/572980-sector-turismo-en-san-martin-se-recupero-favorablemente-durante-el-2021>
- Effio, G. M., & Chapoñán, E. (2019). Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Vimalca EIRL Chiclayo 2018. *Revista Científica Horizonte Empresarial*, 6(2), 20-34. <https://doi.org/10.26495/rhe196.7006>
- Favila, A., & Armas, E. (2018). Determinantes de la recaudación estatal de impuestos en México. Paradigma económico. *Revista de economía regional y sectorial*, 10(1), 155-174. <https://www.redalyc.org/journal/4315/431564569006/431564569006.pdf>
- Fernández, M. (2018). *Beneficios tributarios y el desarrollo turístico en la Provincia Constitucional del Callao* [Universidad Nacional del Callao]. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/2839>
- Flores, José. (2021). *Programa de incentivos tributarios para impulsar la inversión turística en la ciudad de Babahoyo – 2021* [Universidad César Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68958>

García, D., Vargas, H., & Restrepo, J. (2020). El turismo de naturaleza: educación ambiental y beneficios tributarios para el desarrollo de Caquetá. *Aglala*, 11(1), 107-132. <https://revistas.curn.edu.co/index.php/aglala/article/view/1568>

García, W. (2021). Recaudación del impuesto sobre la renta y su impacto en el presupuesto de la nación. *Actualidad Contable Faces*, 24(43), 93-115. <https://doi.org/10.53766/ACCON/2021.43.05>

Gómez, M. (2017). Análisis de redistribución y progresividad del nuevo IRPF: Un ejercicio de simulación. *Anuario jurídico y económico escurialense*, 50, 237-280. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5876172>

Gonzales, S. (2019). Cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. *Balance´s*, 6(8), 20-27. <https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/158/139>

Gutiérrez, G., Cornejo, M., & Chango, M. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7(23), 108-118. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7510865>

Idrogo-Gálvez, M. (2018). Estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Chota. *Revista Ciencia Nor@ndina*, 1(2), 104-111. <https://doi.org/10.37518/2663-6360X2020V1N2P104>

León, C. (2020). Solidaridad en tiempos de pandemia: los beneficios tributarios de las donaciones. *Revista Fasecolda*, 178, 82-85. <https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/article/view/639>

Ley N°27037. *Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía*, (1998) (testimony)

of Congreso de la República del Perú).
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/\\$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoción_de_la_Inversión_en_la_Amazonía.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoción_de_la_Inversión_en_la_Amazonía.pdf)

López, S., & Vence, X. (2021). Estructura y evolución de ingresos tributarios y beneficios fiscales en México. Análisis del periodo 1990-2019 y evaluación de la reforma fiscal de 2014. *El trimestre económico*, 88(350), 373-417.
<https://doi.org/10.20430/ETE.V88I350.1104>

Manrique-Cáceres, J., & Narváez-Soto, J. (2020). Niveles de recaudación tributaria e inversión pública a nivel departamental en el Perú, 2008 - 2017. *Revista Ciencia UNEMI*, 13(33), 108-119.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8375326>

Mesones, J. (2022, enero 13). El turismo crecerá un 53% en 2022 con un alza de la actividad de 47.000 millones. *El Economista*.
<https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/11564167/01/22/El-turismo-crecera-un-53-en-2022-con-un-alza-de-la-actividad-de-47000-millones.html>

Moreno, J., Beltrán, J., & Mata, L. (2019). Efectos de corto y largo plazo de los programas de condonación de créditos fiscales en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado. *Revista mexicana de economía y finanzas*, 14(1), 113-128.
<https://doi.org/10.21919/REMEF.V14I1.362>

Olivera, G. (2021). *Costo tributario y los beneficios de exportación en establecimientos de hospedaje para la intendencia regional Cusco periodo 2015* [Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco].
<http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/5694>

- Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV Hacer*, 9(4), 77-84.
<https://doi.org/10.18050/REVUCVHACER.V9I4.585>
- Orellana, M. (2017). Efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del Impuesto a la Renta. *Quipukamayoc*, 25(47), 55-63.
<https://doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13803>
- Pastor, L. (2016). La fiscalidad del turismo desde una perspectiva internacional. Barataria. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 20, 147-160.
<https://doi.org/10.20932/BARATARIA.V0I20.18>
- Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167-194.
<https://doi.org/10.15332/25005278.5399>
- Ponce-Alvarez, C., Pinargote-Vásquez, A., Chiquito-Tigua, G., Baque-Sánchez, E., Quiñones-Cercado, M., Campozano-Chiquito, G., & Salazar-Pilay, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312.
<https://doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.3.294-312>
- Quispe, G., & Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *Retos*, 11(22), 251-270.
<https://retos.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/22.2021.04>
- Quispe, M. (2018). *Exoneración del Impuesto General a las Ventas a través de la Ley 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia” y su incidencia en la recaudación tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2018* [Universidad César Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37159>

Quispe, M., Quispe, W., & Cruz, G. (2019). Exoneración del IGV a través de la Ley 27037 y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Tambopata, Madre de Dios. *Ceprosimad*, 7(2), 73-84.

<https://www.journal.ceprosimad.com/index.php/ceprosimad/article/view/97>

Redacción Valora Analitik. (2021, junio 16). *Reforma tributaria en Colombia incluirá extensión de beneficios para sector turismo*. Valora Analitik.

<https://www.valoraanalitik.com/2021/06/16/reforma-tributaria-incluire-extension-beneficios-para-sector-turismo/>

Redroban, M., & Santos, W. (2022). *Análisis del contexto actual de los incentivos tributarios en el sector turístico y su importancia en el proyecto de nueva Ley Orgánica de Turismo* [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18742>

Rivera, J. (2021). Evasión tributaria y recaudación fiscal. *Innovación Empresarial*, 1(1), 1-13. <https://doi.org/10.37711/RCIE.2021.1.1.6>

Rodríguez, E., & Vargas, W. (2015). Estrategias de control fiscal para la recaudación tributaria de un órgano municipal. *Negotium*, 11(31), 3-23.

<https://www.redalyc.org/pdf/782/78241171002.pdf>

Rodríguez, J., & Ávila, J. (2017). La carga tributaria sobre los ingresos laborales y de capital en Colombia: el caso del impuesto sobre la renta y el IVA. *Cuadernos de Economía*, 36(72), 99-138.

<https://doi.org/10.15446/CUAD.ECON.V36N72.65877>

Romero, A., & Porto, N. (2020). El rol de los tributos como instrumentos de política turística. Casos de estudio en América Latina y Europa. *Revista de Turismo e Identidad*, 1(1), 183-213.

<https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/turismoeindentidad/article/view/43>

[53](#)

Rueda, D. (2018). Prescripción de la potestad sancionadora del Estado en materia tributaria. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario* 79, 1(1), 189-226.

https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2079/PUB_ICDT_AR_MANTILLA%20David%20Rueda_Prescripcion%20de%20la%20potestad%20sancionadora%20del%20estado%20en%20materia%20tributaria_Revista%20ICDT%2079_Bogota_18.pdf

Sánchez, E., & Díaz, V. (2019). *La devolución del IGV a turistas como instrumento para fomentar el turismo: Análisis y perspectivas* [Universidad de Lima].

<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/11351>

Sociedad de Comercio Exterior del Perú. (2021). *Reporte trimestral de desempeño turístico en el Perú. Resultados al primer trimestre de 2022.*

<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-turismo-006.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022a). *Principales gastos tributarios 2022.*

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion_Gastos_Tributarios_2022.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022b, septiembre 22). *Contribuyentes registrados según distrito y actividad económica.* Estadísticas y Estudios.

<https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-at-itgestionriesgo3-tablero/index/>

Tapia, J. (2019). *La planificación tributaria como elemento para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades*

- dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador* [Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/19071>
- Tinajero, M., Gavilánez, E., Gavilánez, V., & Armas, I. (2018). Incidencia de la facturación electrónica en la recaudación fiscal del cantón Latacunga, provincia Cotopaxi, Ecuador 2006-2017. *Prospectivas UTC «Revista de Ciencias Administrativas y Económicas»*, 1(2), 67-77. <http://investigacion.utc.edu.ec/revistasutc/index.php/prospectivasutc/article/view/174>
- Torres, T. (2022). *Planificación tributaria y toma de decisiones para la optimización del pago del impuesto a la renta en el sector hotelero de la provincia Tungurahua, período fiscal 2020* [Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/27524>
- Tuesta, S., Villegas, H., & Yupanqui, O. (2021). Beneficios tributarios del sector agrario y desarrollo económico-social peruano. *Quipukamayoc*, 29(61), 67-75. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i61.21153>
- Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Revista Espacios*, 41, 15-27. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>
- Vera, P. (2019). Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo. *SCIÉENDO*, 22(2), 93-98. <https://doi.org/10.17268/sciende.2019.011>
- Verdi, M. (2016). *Manual sobre recaudación y cobranza de tributos*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2016_manual_r

[ecaudacion cobranza.pdf](#)

Vila, N., Suarez, L., & Díaz, N. (2020). Beneficios tributarios para incentivar el recaudo de impuestos en Cúcuta 2014-2018. *Gestión y Desarrollo Libre*, 5(10), 162-184.

https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/8100

ANEXOS

Matriz de Consistencia

TÍTULO: EFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR TURISMO DE LA REGIÓN DE SAN MARTÍN, PERIODO 2019-2021

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>1. Problema general ¿En qué medida los efectos de los beneficios tributarios inciden en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región San Martín, periodo 2019-2021?</p> <p>2. Problemas específicos</p> <p>a. ¿En qué medida la fiscalización tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región San Martín?</p> <p>b. ¿En qué medida la exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región San Martín?</p> <p>c. ¿En qué medida el crédito fiscal especial incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región San Martín?</p> <p>d. ¿En qué medida la facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado del sector turismo de la Región San Martín?</p> <p>e. ¿En qué medida la tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región San Martín?</p> <p>f. ¿En qué medida la exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región San Martín?</p>	<p>1. Objetivo general Demostrar si los efectos de los beneficios tributarios inciden en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región San Martín, periodo 2019-2021.</p> <p>2. Objetivos específicos</p> <p>a. Comprobar si, la fiscalización tributaria, incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región San Martín.</p> <p>b. Determinar si, la exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región San Martín.</p> <p>c. Establecer si, el crédito fiscal especial incide en el porcentaje de carga tributaria del sector turismo de la Región San Martín.</p> <p>d. Determinar si, la facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado del sector turismo de la Región San Martín.</p> <p>e. Precisar si, la tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región San Martín.</p> <p>f. Analizar si, la exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región San Martín.</p>	<p>1. Hipótesis general Los efectos de los beneficios tributarios inciden significativamente en la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región San Martín, periodo 2019-2021.</p> <p>2. Hipótesis específicas</p> <p>a. La fiscalización tributaria incide en la cantidad de ingresos por impuestos del sector turismo de la Región San Martín.</p> <p>b. La exoneración del IGV incide en la capacidad redistributiva del estado del sector turismo de la Región San Martín.</p> <p>c. El crédito fiscal especial incide en el porcentaje de la carga tributaria del sector turismo de la Región San Martín.</p> <p>d. La facultad sancionadora incide en la cantidad de sanciones impuestos por el estado del sector turismo de la Región San Martín.</p> <p>e. La tasa aplicable del Impuesto a la Renta incide en la cantidad de ingresos por redistribución del estado del sector turismo de la Región San Martín.</p> <p>f. La exoneración del Impuesto a la Renta incide en el nivel de cultura tributaria del sector turismo de la Región San Martín.</p>	<p>1. Variable independiente:</p> <p>X: Beneficios tributarios</p> <p>Indicadores: X₁: Fiscalización tributaria X₂: Exoneración del IGV X₃: Crédito fiscal especial X₄: Facultad sancionadora X₅: Tasa aplicable del Impuesto a la Renta X₆: Exoneración del Impuesto a la Renta</p> <p>2. Variable dependiente:</p> <p>Y: Recaudación fiscal</p> <p>Indicadores: Y₁: Cantidad de ingresos por impuestos Y₂: Capacidad redistributiva del estado. Y₃: Porcentaje de carga tributaria Y₄: Cantidad de sanciones impuestos por el estado Y₅: Cantidad de Ingresos por redistribución del estado. Y₆: Nivel de cultura tributaria</p>	<p>1. Diseño metodológico: No experimental</p> <p>2. Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>3. Nivel de investigación: Explicativo</p> <p>4. Población y muestra Población Estuvo constituida por 8444 empresas del sector turismo de la Región de San Martín registrados en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2022) al 2021, las cuales desarrollaron estas actividades económicas: Restaurantes, bares y cantinas (7014), hoteles, campamentos y otros (1048) y agencias de viajes y guías turísticas (382).</p> <p>Muestra</p> $n = \frac{NZ^2p(1-p)}{(N-1)E^2 + Z^2p(1-p)}$ <p>Donde: N = 8444 empresas Z = 1.96 (Confianza al 95%) p = 0.50 E = 0.05</p> <p>Por tanto, estuvo constituida por 367 empresas del sector turismo de la Región de San Martín registrados en la SUNAT (2022).</p> <p>Muestreo Probabilístico aleatorio simple</p> <p>5. Técnicas de recolección de datos Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p> <p>6. Técnicas para el procesamiento de la información. Método descriptivo e inferencial</p>

Encuesta

Buen día, soy estudiante de la Universidad San Martín de Porres y presento ante usted este cuestionario que pretende recopilar información de los efectos de los beneficios tributarios y la recaudación fiscal en el sector turismo de la Región de San Martín, periodo 2019-2021.

Instrucciones

- Leer de forma detallada y minuciosa cada una de las preguntas.
- Responder todas las preguntas con sinceridad marcando con un aspa (X) donde corresponda, teniendo en cuenta las opciones de respuesta.

1. ¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria de la SUNAT en el sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

2. ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del IGV en el sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

3. ¿Para usted es apropiado aplicar el beneficio del crédito fiscal especial a favor del sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

4. ¿Cree usted que la SUNAT cumple de manera efectiva su facultad sancionadora en las empresas del sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

5. ¿Considera usted apropiada la tasa aplicable del impuesto a la renta en el sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

6. ¿Cree usted pertinente la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

7. ¿Cree usted que es coherente la aplicación de beneficios tributarios en el sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

8. ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por impuestos generados por el sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

9. ¿Considera usted coherente la capacidad redistributiva del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

10. ¿Usted cree que es elevado la carga tributaria en las empresas del sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

11. ¿Considera usted suficiente la cantidad de sanciones impuestos por el estado a las empresas del sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

12. ¿Usted considera suficiente la cantidad de ingresos por redistribución del estado, respecto a los impuestos generados por el sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

13. ¿Considera usted que existe cultura tributaria en las empresas del sector turismo?

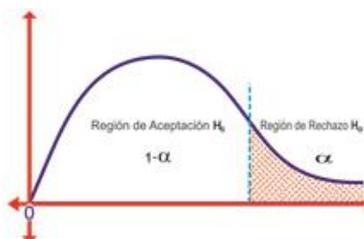
- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

14. ¿Cree usted que es alto la recaudación fiscal del sector turismo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe, no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

Tabla de la distribución Chi-cuadrado

$1-\alpha$ = nivel de confianza
 r = Grados de libertad
 $r = (\text{categ. } x - 1) (\text{categ. } Y - 1)$



r	1-α									
	0.005	0.01	0.025	0.050	0.100	0.900	0.950	0.975	0.990	0.995
1	0.0000	0.0002	0.001	0.0039	0.0158	2.71	3.84	5.02	6.64	7.88
2	0.0100	0.0201	0.0506	0.103	0.211	4.61	5.99	7.38	9.21	10.60
3	0.072	0.115	0.216	0.352	0.548	6.25	7.82	9.35	11.35	12.84
4	0.207	0.297	0.484	0.711	1.064	7.78	9.49	11.14	13.28	14.86
5	0.412	0.554	0.831	1.145	1.61	9.24	11.07	12.83	15.09	16.75
6	0.676	0.872	1.24	1.64	2.20	10.65	12.59	14.45	16.81	18.55
7	0.989	1.24	1.69	2.17	2.83	12.02	14.07	16.01	18.48	20.28
8	1.34	1.65	2.18	2.73	3.49	13.36	15.51	17.54	20.09	21.96
9	1.74	2.09	2.70	3.33	4.17	14.68	16.92	19.02	21.67	23.59
10	2.16	2.56	3.25	3.94	4.87	15.99	18.31	20.48	23.21	25.19
11	2.60	3.05	3.82	4.58	5.58	17.28	19.68	21.92	24.73	26.76
12	3.07	3.57	4.40	5.23	6.30	18.59	21.03	23.34	26.22	28.30
13	3.57	4.11	5.01	5.89	7.04	19.81	22.36	24.74	27.69	29.82
14	4.07	4.66	5.63	6.57	7.79	21.06	23.69	26.12	29.14	31.32
15	4.60	5.23	6.26	7.26	8.55	22.31	25.00	27.49	30.58	32.80
16	5.14	5.81	6.91	7.96	9.31	23.54	26.30	28.85	32.00	34.27
17	5.70	6.41	7.56	8.67	10.09	24.77	27.59	30.19	33.41	35.72
18	6.27	7.01	8.23	9.39	10.87	25.99	28.87	31.53	34.81	37.16
19	6.84	7.63	8.91	10.12	11.65	27.20	30.14	32.85	36.19	38.58
20	7.43	8.26	9.59	10.85	12.44	28.41	31.41	34.17	37.57	40.00
21	8.03	8.9	10.28	11.59	13.24	29.62	32.67	35.48	38.93	41.40
22	8.64	9.54	10.98	12.34	14.04	30.81	33.92	36.78	40.29	42.8
23	9.26	10.20	11.69	13.09	14.85	32.01	35.17	38.08	41.64	44.18
24	9.89	10.86	12.40	13.85	15.66	33.20	36.42	39.36	42.98	45.56
25	10.52	11.52	13.12	14.61	16.47	34.38	37.65	40.65	44.31	46.93
26	11.16	12.20	13.84	15.38	17.29	35.56	38.89	41.92	45.64	48.29
27	11.81	12.88	14.57	16.15	18.11	36.74	40.11	43.19	46.96	49.64
28	12.46	13.57	15.31	16.93	18.94	37.92	41.34	44.46	48.28	50.99
29	13.12	14.26	16.05	17.71	19.77	39.09	42.56	45.72	49.59	52.34
30	13.79	14.95	16.79	18.49	20.60	40.26	43.77	46.98	50.89	53.67
40	20.71	22.16	24.43	26.51	29.05	51.81	55.76	59.34	63.69	66.77
50	27.99	29.71	32.36	34.76	37.69	63.17	67.50	71.42	76.15	79.49
60	35.53	37.48	40.48	43.19	46.46	74.40	79.08	83.30	88.38	91.95
70	43.28	45.44	48.76	51.74	55.33	85.53	90.53	95.02	100.4	104.2
80	51.17	53.54	57.15	60.39	64.38	96.58	101.9	106.6	112.3	116.3

Base de datos

	Beneficios tributarios							Recaudación fiscal						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14
Empresa 1	2	4	5	4	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
Empresa 3	2	5	5	3	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 4	1	4	2	3	2	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 5	1	4	2	4	4	2	1	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 6	2	1	2	4	4	4	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 7	2	1	2	3	4	4	2	2	3	1	2	4	4	1
Empresa 8	2	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 9	3	4	1	2	2	5	1	3	4	2	2	2	4	2
Empresa 10	2	1	4	3	2	5	2	2	3	4	3	3	4	4
Empresa 11	2	2	4	4	2	4	2	4	4	4	4	4	4	3
Empresa 12	1	4	2	3	2	2	1	3	4	4	3	2	2	1
Empresa 13	2	2	5	4	4	5	4	4	4	4	2	4	4	5
Empresa 14	2	1	2	4	2	5	2	3	3	4	4	4	5	4
Empresa 15	2	4	4	2	2	1	4	3	4	4	2	4	2	4
Empresa 16	5	5	4	5	5	5	1	5	5	2	5	5	3	3
Empresa 17	1	1	3	2	1	2	5	2	2	3	3	2	4	4
Empresa 18	2	2	4	4	2	4	2	3	4	4	4	4	3	4
Empresa 19	1	5	5	5	2	1	2	3	4	4	4	4	2	3
Empresa 20	1	4	2	4	2	2	2	2	3	4	4	4	2	4
Empresa 21	2	4	1	2	5	2	2	3	4	3	4	4	4	4
Empresa 22	2	2	4	4	2	1	1	2	4	2	4	2	2	1
Empresa 23	1	1	2	4	2	1	2	3	3	4	4	4	2	4
Empresa 24	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
Empresa 25	1	1	2	1	2	4	2	2	2	2	3	4	4	2
Empresa 26	2	1	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
Empresa 27	1	2	1	4	4	2	2	1	4	2	4	4	4	4
Empresa 28	1	1	2	3	1	2	2	3	2	2	3	2	2	2
Empresa 29	4	1	1	3	3	1	1	2	3	3	3	3	3	3
Empresa 30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Empresa 31	2	4	4	4	2	1	2	3	4	4	2	4	2	4
Empresa 32	2	4	2	3	2	4	2	4	4	2	3	3	4	2
Empresa 33	2	4	1	4	3	2	2	4	4	3	4	3	4	4
Empresa 34	2	3	2	2	2	2	2	3	2	4	3	3	2	3
Empresa 35	1	1	2	4	2	4	1	1	2	2	4	4	4	2
Empresa 36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1
Empresa 37	3	3	4	4	1	1	1	4	4	4	4	1	1	1
Empresa 38	2	1	2	3	2	4	4	3	3	4	4	4	4	4

Empresa 39	1	4	2	4	2	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 40	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 41	2	1	2	2	2	1	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 42	2	1	2	4	2	2	2	4	1	2	4	4	4	1
Empresa 43	2	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 44	1	1	4	3	1	1	4	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 45	1	1	4	3	1	1	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 46	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	1	1
Empresa 47	3	3	4	4	1	1	1	4	4	4	4	1	1	1
Empresa 48	1	2	1	3	2	4	4	3	4	3	4	4	4	4
Empresa 49	1	4	2	2	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 50	2	1	2	2	1	2	2	3	3	4	2	2	4	4
Empresa 51	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 52	2	1	2	4	5	1	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 53	2	2	5	5	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 54	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
Empresa 55	2	5	5	3	2	5	5	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 56	1	4	2	4	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 57	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 58	2	1	2	4	5	1	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 59	2	2	2	2	4	1	2	2	4	3	2	4	4	1
Empresa 60	2	4	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 61	2	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 62	2	4	5	5	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 63	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
Empresa 64	2	1	5	3	2	5	5	3	3	4	4	4	4	4
Empresa 65	1	4	2	2	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 66	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 67	2	1	2	4	2	4	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 68	2	2	2	4	4	1	2	2	4	1	2	4	4	1
Empresa 69	2	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 70	1	1	4	3	1	2	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 71	2	2	4	4	2	4	1	4	4	4	4	4	4	3
Empresa 72	1	2	2	3	2	1	4	3	4	4	3	2	2	4
Empresa 73	2	2	5	5	5	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 74	2	2	5	5	5	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 75	2	2	4	4	2	1	2	3	4	4	4	3	2	4
Empresa 76	2	3	4	4	2	4	2	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 77	2	2	5	5	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 78	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
Empresa 79	2	5	5	3	5	5	2	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 80	1	4	2	2	2	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 81	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2

Empresa 82	2	1	2	4	2	1	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 83	2	2	2	4	4	2	5	2	4	1	2	4	4	5
Empresa 84	2	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 85	4	2	1	2	2	1	1	2	3	2	2	2	4	2
Empresa 86	1	1	4	3	2	5	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 87	2	2	4	4	2	4	1	4	4	4	4	4	4	3
Empresa 88	1	2	2	3	1	1	1	3	4	4	3	2	2	1
Empresa 89	2	2	5	4	5	5	4	4	4	4	2	4	4	5
Empresa 90	2	1	2	4	2	5	2	3	3	4	4	4	5	4
Empresa 91	2	4	4	2	2	1	4	3	4	4	2	4	2	4
Empresa 92	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	3	3
Empresa 93	1	1	3	2	1	5	5	2	2	3	3	2	4	4
Empresa 94	2	2	4	4	2	4	2	3	4	4	4	4	3	4
Empresa 95	1	5	5	5	2	1	2	3	4	4	4	4	2	3
Empresa 96	1	1	2	2	2	2	2	2	3	4	4	4	2	4
Empresa 97	2	2	2	4	4	2	2	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 98	2	2	4	4	2	4	1	2	4	2	4	2	2	1
Empresa 99	1	1	2	4	2	2	2	3	3	4	4	4	2	4
Empresa 100	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Empresa 101	1	1	2	1	2	4	2	2	2	2	3	4	4	2
Empresa 102	2	2	2	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3
Empresa 103	1	2	1	4	4	2	2	1	4	2	4	4	4	4
Empresa 104	1	1	2	3	1	2	1	3	2	2	3	2	2	2
Empresa 105	4	1	1	3	3	1	1	2	3	3	3	3	3	3
Empresa 106	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Empresa 107	2	4	4	2	2	1	2	3	4	4	2	4	2	4
Empresa 108	2	2	2	3	2	4	2	4	4	2	3	3	4	2
Empresa 109	2	2	1	4	1	2	2	4	4	3	4	3	4	4
Empresa 110	2	3	2	2	2	1	2	3	2	4	3	3	2	3
Empresa 111	1	1	2	4	2	4	2	1	2	2	4	4	4	2
Empresa 112	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1
Empresa 113	3	3	4	4	1	1	1	4	4	4	4	1	1	1
Empresa 114	2	1	1	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4
Empresa 115	1	4	2	4	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 116	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 117	2	1	2	4	2	4	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 118	2	1	2	4	3	2	2	4	1	2	4	4	4	1
Empresa 119	2	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 120	1	1	4	3	2	2	4	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 121	1	1	4	3	2	2	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 122	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	1	1
Empresa 123	3	3	4	4	1	1	1	4	4	4	4	1	1	1
Empresa 124	1	2	2	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4

Empresa 125	1	4	2	2	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 126	2	2	2	2	1	2	2	3	4	4	2	2	4	4
Empresa 127	1	2	2	4	2	1	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 128	2	1	2	4	2	2	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 129	2	2	5	5	5	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 130	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
Empresa 131	1	5	5	3	2	5	5	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 132	1	4	2	2	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 133	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 134	2	1	2	4	5	1	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 135	2	1	2	4	4	2	2	2	3	3	2	4	4	1
Empresa 136	2	2	2	3	2	4	3	4	4	4	3	4	4	4
Empresa 137	1	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 138	2	2	5	5	1	1	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 139	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
Empresa 140	2	2	5	3	2	5	5	4	4	4	4	4	4	4
Empresa 141	1	4	2	4	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 142	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 143	2	1	2	4	2	2	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 144	2	1	2	2	4	2	2	2	3	1	2	4	4	1
Empresa 145	1	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 146	1	1	4	3	2	1	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 147	1	1	4	3	1	4	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 148	2	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	3
Empresa 149	1	2	2	3	2	1	2	3	4	4	3	2	2	4
Empresa 150	2	2	5	5	5	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 151	2	2	5	5	5	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 152	2	2	4	4	2	1	2	4	4	4	4	3	2	4
Empresa 153	2	2	5	5	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 154	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
Empresa 155	1	5	5	3	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 156	1	4	2	2	2	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 157	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 158	2	1	2	4	4	4	2	4	2	2	4	4	4	4
Empresa 159	2	2	2	4	4	2	1	2	4	1	2	4	4	1
Empresa 160	1	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 161	4	1	1	2	2	5	1	2	3	2	2	2	4	2
Empresa 162	1	1	4	3	2	5	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 163	2	3	4	4	2	4	2	4	5	4	4	4	4	3
Empresa 164	1	2	2	3	2	1	1	3	4	4	3	2	2	1
Empresa 165	2	1	5	2	5	5	4	4	3	4	2	4	4	5
Empresa 166	2	2	1	4	2	5	2	4	4	3	4	4	5	4
Empresa 167	1	4	4	4	2	1	4	3	4	4	2	4	2	4

Empresa 168	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	3
Empresa 169	5	5	5	5	5	1	1	5	5	1	5	5	3	3
Empresa 170	1	1	3	2	1	5	5	2	2	3	3	2	4	4
Empresa 171	2	2	4	4	2	1	5	4	4	4	4	4	3	4
Empresa 172	1	5	5	5	2	1	1	3	4	4	4	4	2	3
Empresa 173	1	2	2	4	2	2	2	2	3	4	4	4	2	4
Empresa 174	2	2	4	4	2	4	2	2	4	2	4	2	2	2
Empresa 175	1	1	2	4	2	2	4	3	3	4	4	4	2	4
Empresa 176	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Empresa 177	1	1	2	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	2
Empresa 178	2	2	2	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3	3
Empresa 179	1	2	1	4	4	2	2	1	4	2	4	4	4	4
Empresa 180	1	1	2	3	1	1	2	3	2	2	3	2	2	2
Empresa 181	4	1	1	3	3	1	1	2	3	3	3	3	3	3
Empresa 182	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Empresa 183	2	4	4	4	2	4	2	3	4	4	2	4	2	4
Empresa 184	2	2	2	3	2	4	1	4	4	2	3	3	4	2
Empresa 185	2	2	1	4	3	2	2	4	4	3	4	3	4	4
Empresa 186	2	3	2	2	2	1	2	3	2	4	3	3	2	3
Empresa 187	1	1	2	4	2	4	1	1	2	2	4	4	4	2
Empresa 188	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	3	2	1
Empresa 189	3	3	4	4	1	1	1	4	4	4	4	1	1	1
Empresa 190	2	1	2	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4
Empresa 191	1	4	2	2	2	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 192	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 193	2	1	2	2	2	2	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 194	2	1	2	4	2	2	2	4	1	2	4	4	4	1
Empresa 195	1	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 196	1	1	4	3	1	4	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 197	1	1	4	3	1	5	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 198	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	1	1
Empresa 199	3	3	4	4	1	1	1	4	4	4	4	1	1	1
Empresa 200	1	1	2	3	4	4	2	3	3	4	4	4	4	4
Empresa 201	2	3	4	4	2	1	4	3	4	4	4	4	2	5
Empresa 202	2	1	4	3	2	1	2	3	2	4	4	4	2	4
Empresa 203	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	3	3	2	4
Empresa 204	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
Empresa 205	1	2	2	2	2	3	2	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 206	2	2	4	2	2	4	2	4	4	4	4	4	2	4
Empresa 207	1	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4
Empresa 208	1	1	2	4	2	2	2	2	2	3	4	4	2	4
Empresa 209	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
Empresa 210	2	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	2	5

Empresa 211	1	2	4	4	1	1	4	3	4	5	4	3	1	5
Empresa 212	1	2	2	2	2	2	4	3	4	4	2	4	2	5
Empresa 213	1	1	1	3	2	4	2	3	3	3	4	4	4	4
Empresa 214	1	4	2	2	1	4	1	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 215	2	2	2	2	1	2	2	4	4	4	2	2	4	4
Empresa 216	1	2	2	4	2	2	1	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 217	2	1	2	2	5	4	2	4	2	2	4	4	4	4
Empresa 218	2	2	5	5	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 219	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
Empresa 220	5	5	3	4	5	5	2	4	4	4	4	4	4	4
Empresa 221	1	2	2	4	2	1	3	3	4	3	3	3	2	5
Empresa 222	1	4	2	2	2	4	1	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 223	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 224	2	1	2	2	5	1	2	4	2	2	4	4	4	4
Empresa 225	2	1	2	4	4	1	3	2	3	3	2	4	4	5
Empresa 226	1	2	2	3	2	4	2	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 227	2	2	2	3	2	4	3	4	4	4	3	4	4	4
Empresa 228	2	1	5	5	1	5	5	4	5	5	3	3	5	5
Empresa 229	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
Empresa 230	1	2	5	3	2	5	5	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 231	1	4	2	4	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 232	1	2	2	4	2	2	1	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 233	1	1	2	4	2	1	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 234	2	1	2	2	4	4	2	2	3	1	2	4	4	1
Empresa 235	2	2	2	3	2	4	2	4	4	4	3	4	4	4
Empresa 236	1	1	4	3	1	2	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 237	2	4	4	4	2	4	4	4	5	4	4	4	4	3
Empresa 238	1	2	2	3	2	1	2	3	4	4	3	2	2	4
Empresa 239	2	3	5	5	5	5	5	4	3	5	3	3	5	5
Empresa 240	2	3	5	5	5	5	5	4	3	5	3	3	5	5
Empresa 241	1	2	4	4	2	1	2	3	4	4	4	3	2	4
Empresa 242	2	3	4	4	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4
Empresa 243	2	2	5	5	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 244	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	5
Empresa 245	2	5	5	3	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4
Empresa 246	1	4	2	2	2	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 247	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 248	1	1	2	4	2	2	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 249	2	1	4	4	2	1	2	4	1	2	4	4	1	2
Empresa 250	1	2	2	3	2	4	3	4	4	4	3	4	4	4
Empresa 251	4	1	1	2	2	2	1	2	3	2	2	2	4	2
Empresa 252	1	1	4	3	1	5	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 253	2	3	4	4	2	4	2	4	5	4	4	4	4	3

Empresa 254	1	2	2	3	1	1	1	3	4	4	3	2	2	1
Empresa 255	2	2	5	2	5	5	4	4	4	5	2	4	4	5
Empresa 256	1	1	2	4	2	5	2	3	3	4	4	4	5	4
Empresa 257	2	4	4	4	2	1	4	4	4	4	2	4	2	4
Empresa 258	1	1	3	2	1	2	2	2	2	3	3	2	4	4
Empresa 259	1	2	4	4	2	4	3	1	4	4	4	4	4	3
Empresa 260	1	5	5	5	4	2	1	3	4	4	4	4	2	3
Empresa 261	1	2	2	2	2	2	2	2	3	4	4	4	2	4
Empresa 262	2	2	1	2	4	2	2	3	4	3	4	4	4	4
Empresa 263	2	2	4	4	2	2	1	2	4	2	4	2	2	1
Empresa 264	1	1	2	4	2	2	2	3	3	4	4	4	2	4
Empresa 265	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Empresa 266	1	1	2	4	2	4	1	2	2	2	4	4	4	2
Empresa 267	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
Empresa 268	1	2	1	4	4	2	2	1	4	2	4	4	4	4
Empresa 269	1	1	2	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2
Empresa 270	1	1	2	3	1	2	2	3	2	2	3	2	2	2
Empresa 271	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Empresa 272	2	4	4	4	2	1	2	3	4	4	2	4	2	4
Empresa 273	2	2	2	3	2	4	2	4	4	2	3	3	4	2
Empresa 274	2	2	1	4	1	2	2	4	4	3	4	3	4	4
Empresa 275	2	1	2	2	2	1	2	3	2	4	3	3	2	3
Empresa 276	1	1	2	4	2	1	2	1	2	4	4	4	2	2
Empresa 277	1	1	2	4	2	4	2	1	2	2	4	4	4	2
Empresa 278	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1
Empresa 279	3	3	4	4	1	1	2	4	4	4	4	1	1	1
Empresa 280	2	1	2	3	3	4	2	3	3	4	4	4	4	4
Empresa 281	1	4	2	1	1	4	1	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 282	1	1	2	4	3	2	2	2	2	4	4	4	4	2
Empresa 283	1	1	2	2	2	4	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 284	2	1	2	4	2	2	2	4	1	2	4	4	4	1
Empresa 285	2	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 286	1	1	4	3	1	1	4	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 287	1	1	4	3	2	1	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 288	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1
Empresa 289	1	2	2	3	2	1	3	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 290	1	4	2	4	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 291	1	1	1	2	1	2	2	3	3	3	2	2	4	4
Empresa 292	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 293	2	1	2	5	4	4	2	4	2	2	4	4	4	4
Empresa 294	2	2	5	2	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 295	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
Empresa 296	2	5	5	3	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4

Empresa 297	1	4	2	4	2	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 298	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 299	1	1	2	4	5	1	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 300	2	2	2	2	4	1	2	2	4	3	2	4	4	1
Empresa 301	1	2	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 302	2	2	2	3	2	4	3	4	4	4	3	4	4	4
Empresa 303	2	2	5	5	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 304	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
Empresa 305	2	1	5	3	2	5	2	4	3	4	4	4	4	4
Empresa 306	1	4	2	2	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 307	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 308	2	1	2	4	2	5	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 309	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 310	1	1	2	4	2	4	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 311	2	1	2	2	4	2	4	2	3	1	2	4	4	5
Empresa 312	2	2	2	3	2	4	3	4	4	4	3	4	4	4
Empresa 313	1	1	4	3	1	5	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 314	2	3	4	4	1	4	4	4	5	4	4	3	4	3
Empresa 315	1	2	2	3	2	1	1	3	4	4	3	2	2	1
Empresa 316	2	2	5	2	5	5	5	4	4	4	2	4	4	5
Empresa 317	1	1	2	4	2	5	2	3	3	4	4	4	5	4
Empresa 318	2	4	4	4	2	1	2	4	4	4	2	4	2	4
Empresa 319	5	5	5	5	5	1	1	5	5	5	5	5	3	3
Empresa 320	1	1	3	2	1	5	5	2	2	3	3	2	4	4
Empresa 321	2	2	4	4	2	1	2	3	4	4	4	4	3	4
Empresa 322	1	5	3	5	2	1	1	3	4	4	4	4	2	3
Empresa 323	1	2	2	2	2	2	2	2	3	4	4	4	2	4
Empresa 324	2	2	2	4	4	2	2	3	4	4	4	4	4	4
Empresa 325	2	2	4	4	2	4	1	2	4	2	4	2	2	1
Empresa 326	1	1	2	4	2	2	2	3	3	4	4	4	2	4
Empresa 327	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
Empresa 328	1	1	2	4	2	4	2	2	2	2	3	3	4	2
Empresa 329	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
Empresa 330	1	2	1	4	4	5	2	1	4	2	4	4	4	4
Empresa 331	1	1	2	3	1	2	2	3	2	2	3	2	2	2
Empresa 332	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Empresa 333	2	4	4	1	2	4	2	3	4	4	2	4	2	4
Empresa 334	2	2	2	3	2	4	1	4	4	2	3	3	4	2
Empresa 335	2	2	1	4	2	2	2	4	4	3	4	3	4	4
Empresa 336	2	3	2	2	2	1	2	3	2	4	3	3	2	3
Empresa 337	1	1	2	4	2	4	2	1	2	2	4	4	4	2
Empresa 338	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1
Empresa 339	3	3	4	4	1	4	1	4	4	4	4	1	1	1

Empresa 340	2	1	1	3	2	2	4	3	3	3	4	4	4	4
Empresa 341	1	4	2	1	1	4	2	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 342	2	2	4	4	2	1	3	4	4	3	3	3	1	5
Empresa 343	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Empresa 344	2	2	4	4	2	1	2	3	4	4	4	4	2	4
Empresa 345	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 346	1	1	2	5	5	4	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 347	2	5	5	3	5	5	2	4	4	4	4	4	4	4
Empresa 348	1	4	2	4	2	4	1	2	3	4	2	3	4	2
Empresa 349	1	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2
Empresa 350	2	2	2	3	2	4	2	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 351	1	2	2	4	2	4	2	3	4	4	3	4	4	4
Empresa 352	2	2	5	2	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 353	2	2	5	5	1	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 354	2	2	2	3	2	4	2	4	4	4	3	4	4	4
Empresa 355	1	1	4	3	2	4	4	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 356	1	1	4	3	1	5	2	3	3	4	3	3	4	4
Empresa 357	2	2	2	5	2	1	2	3	4	4	4	4	2	4
Empresa 358	1	4	4	4	4	4	3	3	4	4	5	4	2	5
Empresa 359	2	1	5	2	5	5	5	4	4	5	3	3	5	5
Empresa 360	5	3	5	2	5	1	5	3	3	4	3	4	2	5
Empresa 361	2	2	4	4	2	4	3	4	4	4	4	4	2	5
Empresa 362	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	2	3
Empresa 363	2	1	2	5	2	4	2	3	2	2	4	4	4	4
Empresa 364	1	2	2	2	3	2	4	3	4	4	3	3	2	5
Empresa 365	1	1	1	3	2	1	3	3	3	3	3	3	1	5
Empresa 366	1	4	2	4	2	4	2	2	3	4	4	4	4	4
Empresa 367	2	1	2	5	4	1	5	3	2	4	4	4	1	5